



# FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“CULTURA TRIBUTARIA, FACTORES SOCIOECONÓMICOS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE JESÚS, AÑO 2020”

Tesis para optar el título profesional de:  
**Contadora Pública**

**Autora:**

Marleni Chavez Alvarez

**Asesor:**

M.Cs. Gilmer Chuquiruna Chávez

Cajamarca - Perú

2021

### **Dedicatoria**

A mi adorable madre tenerlo  
aquí es un privilegio.  
A toda mi familia  
A Dios, el supremo investigador

### **Agradecimiento**

Es satisfactorio concluir con este proyecto, por tal motivo agradezco a quienes han formado parte de este:  
A Dios por darme la salud y fortaleza necesaria para poder cumplir esta meta tan importante en mi vida.  
A mi Familia por darme fortaleza y apoyo incondicional.  
A mi asesor de tesis, Mg. Gilmer Chuquiruna Chávez, por el tiempo, experiencia y consejos entregados

## Tabla de contenidos

<b>DEDICATORIA</b>	2
<b>AGRADECIMIENTO</b>	3
<b>INDICE DE TABLAS</b>	8
<b>INDICE DE FIGURAS</b>	9
RESUMEN	10
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN</b>	12
1.- Realidad problemática	12
1.1. Formulación del problema	14
1.1.1. Problema general	14
1.1.2. Problemas específicos	14
1.2. Objetivos	14
1.2.1. Objetivo general	14
1.2.2. Objetivos específicos	14
1.3. Hipótesis	14
1.3.1. Hipótesis general	14
1.3.2. Hipótesis específicas	15
1.4. Antecedentes	15
1.4.1. A nivel Internacional	15
1.4.2. A nivel nacional	16
1.4.3. A nivel local	17
1.5. Marco teórico	20
1.5.1. Cultura tributaria	20

1.5.1.1. Cultura .....	20
1.5.1.2. Cultura Tributaria .....	20
1.5.1.3. Conocimiento tributario .....	22
1.5.1.4. Conciencia tributaria .....	23
1.5.1.5. Difusión tributaria. ....	23
1.5.1.6. Fortalecimiento de la cultura tributaria a la recaudación .....	25
1.5.1.7. La importancia de promover la cultura tributaria .....	26
1.5.2. Factores Socioeconómicos .....	28
1.5.3. Impuesto predial .....	29
1.5.3.1. Predios Urbanos y Rústicos .....	31
1.5.3.2. La base imponible del impuesto predial .....	33
1.5.3.3. Tasas del impuesto predial .....	34
1.5.3.4. Declaración Jurada .....	34
1.5.3.5. Pago del impuesto predial .....	35
1.5.3.6. Recaudación del impuesto predial .....	35
<b>CAPÍTULO II. MÉTODO .....</b>	<b>40</b>
2.1. Enfoque de la investigación .....	40
2.2. Tipo de investigación .....	40
2.3. Nivel de la investigación .....	40
2.4. Diseño de la investigación .....	40
2.5. Población y muestra .....	40
2.6. Técnicas e instrumentos .....	42
2.6.1. Técnicas .....	42

2.6.2. Instrumentos .....	42
2.6.3. Validez .....	42
2.6.4. Confiabilidad del Instrumento .....	43
2.7. Procedimiento de recolección de datos .....	44
2.8. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información. ....	44
2.9. Consideraciones éticas .....	45
<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS .....</b>	<b>47</b>
3.1. Presentación de resultados .....	47
3.1.1. Resultados del objetivo general: Cultura tributaria y los factores socioeconómicos de los contribuyentes en la recaudación del Impuesto Predial. ....	47
3.1.1. Resultados del objetivo específico 1: Grado de cultura del contribuyente y su influencia en la recaudación del Impuesto predial. ....	49
3.1.2. Resultados del objetivo específico 2: nivel socio económicos del contribuyente influye en la recaudación del Impuesto predial .....	54
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....</b>	<b>59</b>
4.1. Discusión .....	59
4.1.1. Limitaciones .....	59
4.1.2. Interpretación comparativa .....	59
4.1.3. Implicancias .....	60
4.2. Análisis inferencial .....	62
4.2.1. Prueba de hipótesis general .....	62
4.2.2. Prueba de hipótesis específica 1 .....	63
4.2.3. Prueba de hipótesis específica 2 .....	64

4.2. Conclusiones .....	66
<b>REFERENCIAS</b> .....	67
<b>ANEXOS</b> .....	71

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Tasa del impuesto predial .....	33
Tabla 2 Coeficiente de fiabilidad: Alpha de Cronbach .....	43
Tabla 3 Tabla cruzada de Grado de cultura tributaria * Nivel de recaudación del impuesto predial .....	45
Tabla 4 Tabla cruzada de Nivel socioeconómico * Nivel de recaudación del impuesto predial .....	47
Tabla 5 Tabla cruzada de Grado de conocimiento tributario * Nivel de recaudación del impuesto predial .....	49
Tabla 6 Tabla cruzada de Grado de conciencia tributaria * Nivel de recaudación del impuesto predial .....	50
Tabla 7 Tabla cruzada de Grado de difusión tributario * Nivel de recaudación del impuesto predial .....	52
Tabla 8 Tabla cruzada de Nivel del factor social * Nivel de recaudación del impuesto predial .....	53
Tabla 9 Tabla cruzada de Nivel del factor económico * Nivel de recaudación del impuesto predial .....	55
Tabla 10 Correlación de variables cultura tributaria y factor socioeconómico .....	61
Tabla 11 Correlación de dimensiones de la variable cultura tributaria .....	62
Tabla 12 Correlación de dimensiones del factor socioeconómico .....	64

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Grado de cultura tributaria * Nivel de recaudación del impuesto predial .....	46
Figura 2 Grado de Nivel socioeconómico * Nivel de recaudación del impuesto predial...	47
Figura 3 Grado de conocimiento tributario * Nivel de recaudación del impuesto predial ..	49
Figura 4 Grado de conciencia tributaria * Nivel de recaudación del impuesto predial ....	51
Figura 5 Grado de difusión tributario * Nivel de recaudación del impuesto predial ....	52
Figura 6 Nivel del factor social * Nivel de recaudación del impuesto predial .....	54
Figura 7 Nivel del factor económico * Nivel de recaudación del impuesto predial ....	55

## RESUMEN

El presente estudio, tuvo como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria y los factores socioeconómicos en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús. La investigación fue de tipo aplicada con enfoque mixto y de diseño correlacional no experimental; la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario a una muestra de 252 contribuyentes, entre los que cumplieron y no cumplieron con la obligación tributaria tanto en la zona urbana como rural; el muestreo fue probabilístico estratificado.

El resultado nos indica que el grado de cultura tributaria influye positiva y significativamente en el nivel de recaudación del impuesto predial con una correlación de 0,532; con  $p < 0.05$ , así como también, el nivel socioeconómico influye positiva y significativamente en el nivel de recaudación del impuesto predial con una correlación de 0,482; con  $p < 0.05$ ). Por tanto, se concluye que la cultura tributaria y los factores socioeconómicos influyen en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús.

.Palabras clave: Cultura tributaria, factor socioeconómico, recaudación del impuesto predial

## ABSTRACT

The objective of this study was to determine the influence of the tax culture and socioeconomic factors on the collection of property tax in the district of Jesús. The research was applied with a mixed approach and non-experimental correlational design; The technique used was the survey and the instrument was the questionnaire to a sample of 252 taxpayers, among those who complied and did not comply with the tax obligation in both urban and rural areas; the sampling was probabilistic stratified.

The result indicates that the degree of tax culture positively and significantly influences the level of property tax collection with a correlation of 0.532; with  $p < 0.05$ , as well as, the socioeconomic level positively and significantly influences the level of property tax collection with a correlation of 0.482; with  $p < 0.05$ ). Therefore, it is concluded that the tax culture and socioeconomic factors determine the degree of influence on the collection of property tax in the district of Jesús.

Key words: Tax culture, socioeconomic factor, property tax collection

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.- Realidad problemática

Actualmente, el impuesto predial es uno de los principales medios de recaudación de tributos en distintos países, tal es así que en América Latina, el impuesto predial tiene gran potencial de mejorar la salud fiscal, reducir la desigualdad y contribuir al mejoramiento de condiciones y la regularización de asentamientos informales, sin embargo se reconoce que este instrumento ha sido pobremente explorado como fuente de ingresos, esto debido probablemente a una falta de cultura y a otros factores que están enlazados con la recaudación del impuesto predial.

En este contexto, en nuestro país la mayoría de municipalidades tienen un deficiente sistema de administración tributaria, a pesar de que este se apoya en el marco de descentralización, en donde dicha norma legal les ha otorgado a los gobiernos locales la administración de los impuestos municipales, que dentro de ellos el más difundido y de mayor recaudación es el impuesto predial; por esta razón, se debe dar importancia al fortalecimiento de su gestión y al mejoramiento de su marco normativo.

Dentro de esta misma problemática se encuentra la municipalidad del distrito de Jesús que está ubicada dentro de la jurisdicción territorial de la provincia de Cajamarca, con una densidad demográfica creciente que demanda mayor exigencia en la prestación de servicios municipales, servicios que deben ser concedidos con su propio presupuesto; sabiendo que estos provienen de dos fuentes; los recursos directamente recaudados a través de las tasas y contribuciones municipales; y los recursos que provienen de transferencias del Tesoro Público.

Según referencias de la municipalidad distrital de Jesús, el impuesto predial es uno de los principales recursos que posee la municipalidad, debido a que los pobladores en su mayoría poseen predios rústicos y urbanos por lo que estos deberían contribuir para que el ingreso recaudado sea mayor, y, así les permita suministrar una adecuada prestación de servicios públicos, y de esta manera lograr el desarrollo sostenible de la población del distrito.

Sin embargo, este sistema de recaudación no estaría funcionando eficientemente a pesar que vienen ejecutando mayores acciones de fiscalización y cobranzas coactivas; este incumplimiento de pago de sus impuestos por parte de un sector de los ciudadanos del distrito, conlleva a determinar la existencia de muchos factores, entre ellos la existencia de una escasa cultura tributaria, es decir, un escaso conocimiento de las normas de tributación municipal; bajo nivel de concientización tributaria y una escasa difusión tributaria, así como también la falta de factores socioeconómicos que repercuten en la recaudación del impuesto predial.

En este contexto, surge la siguiente interrogante: ¿De qué manera influye la cultura tributaria y los factores socioeconómicos del contribuyente en la recaudación del Impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020?

El presente trabajo de investigación permite proponer algunos alcances, con la finalidad de concientizar a los contribuyentes desarrollando la cultura tributaria, coadyuvando al cumplimiento de las obligaciones tributarias que se reflejará en un mejor nivel de recaudación del impuesto predial de tal manera que la Municipalidad Distrital de Jesús pueda cumplir de manera eficiente sus objetivos establecidos en la Ley.

## **1.1. Formulación del problema**

### **1.1.1. Problema general**

¿De qué manera influye la cultura tributaria y los factores socioeconómicos del contribuyente en la recaudación del Impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020?

### **1.1.2. Problemas específicos**

- ¿Cuál es el grado de cultura tributaria del contribuyente y cómo influye en la recaudación del Impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020?
- ¿Cuáles son los factores socioeconómico de los contribuyentes y cómo influyen en la recaudación del Impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020.

## **1.2. Objetivos**

### **1.2.1. Objetivo general**

Determinar la influencia de la cultura tributaria y los factores socioeconómicos de los contribuyentes en la recaudación del Impuesto Predial en el distrito de Jesús, año 2020.

### **1.2.2. Objetivos específicos**

- Analizar el grado de cultura del contribuyente y su influencia en la recaudación del Impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020.
- Determinar si el nivel socio económicos del contribuyente influye en la recaudación del Impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020.

## **1.3. Hipótesis**

### **1.3.1. Hipótesis general**

Existe influencia de la cultura tributaria y los factores socioeconómicos de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020.

### **1.3.2. Hipótesis específicas**

- El bajo grado de cultura tributaria genera incumplimiento en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020.
- Los bajos niveles socioeconómicos de los contribuyentes influyen de forma negativa en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020.

### **1.4. Antecedentes**

#### **1.4.1. A nivel Internacional**

En este contexto, se han desarrollado diversos estudios, sobre las posibles causas o factores que inciden o conllevan a que los contribuyentes del impuesto predial, incumplan la obligación, tal es así como:

Camacho, C. (2016) en su tesis “Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla”. Barranquilla. Colombia. El objetivo de su investigación fue determinar los factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. Por tanto se llegó a la conclusión que el municipio de Barranquilla, los elementos que tienen un efecto en la recaudación del IPU (Impuesto Predial Unificado) tiene relación con el autovalúo catastral, es decir los diferentes ingresos tributarios que fueron generados por la recaudación del impuesto predial, es de tipo impositivo, las actualizaciones catastrales, los cambios de gobiernos local, el gasto local y la tasa impositiva; todo ello se pudo comprobar a través del análisis, teniendo como instrumento a la regresión lineal con series de tiempo.

Asimismo, Guerrero, R., Noriega, H. (2015), en su investigación Impuesto Predial: Factores que afectan su Recaudo, tuvo como finalidad determinar los factores que afectan su

recaudo en Colombia. Como resultado obtuvieron que la falta de dinero, cultura del no pago, mala imagen del mandatario, corrupción y la no ejecución de acciones de cobro, son los principales factores que afectan la recaudación. Por tanto dicen, que para lograr el fortalecimiento de las finanzas de los municipios de tal forma que conlleve al incremento de la recaudación, se deben desarrollar estrategias, tales como: establecer canales de comunicación adecuados entre la administración municipal y la comunidad, difusión de los beneficios o incentivos por pronto pago, implementar estrategias que conlleven a la culturización de la comunidad, realizar periódicamente ante la comunidad rendición de cuentas y desarrollar procesos de cobros persuasivo y coactivo eficientes, entre otras.

#### **1.4.2. A nivel nacional**

Al respecto, Falcon, V. ( 2020) presento una tesis titulada “La cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de San Martin de Porres 2018”, cuyo objetivo fue determinar la influencia entre la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial. Como conclusión general se obtuvo que existe incidencia significativa en la recaudación de impuesto predial en la Municipalidad de San Martin de Porres, lo cual se verifica en primer lugar por la prueba de Wald con  $p\_valor\ 0.003 > 0,05$ . En segundo lugar, la prueba de bondad de ajuste de los modelos muestra una correlación de 0.076, lo cual indica que según la tabla de interpretación del coeficiente de Pearson no existe correlación alguna. Finalmente, el coeficiente de Nagelkerke muestra que el 4,4% de la variabilidad de la recaudación depende de la cultura tributaria.

A su vez, Villafuerte, A.; Fasabi, J.; Ruiz, R.; Perez, J. (2021), en su investigación Análisis de los factores socioeconómicos apoyado por un modelo de componentes principales como predictor de la recaudación del impuesto predial, San Martín-Perú, cuyo objetivo fue

determinar la relación entre los factores socioeconómicos y la recaudación del impuesto predial de las municipalidades de una provincia en Perú y determinar el análisis de componente principal por factores socioeconómicos y recaudación del impuesto predial. El resultado nos indica que existe una correlación positiva considerable de 0,751 y un nivel de significancia de 0,000, frente a este p-valor menor que 0,05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, Por tanto, se concluye diciendo que existe una relación significativa entre los factores socioeconómicos y la recaudación del Impuesto predial en las municipalidades, es decir si el nivel socioeconómico es alto, la recaudación del Impuesto predial también mejora, además del análisis de componentes principales se determinó dos componentes por variable.

#### **1.4.3. A nivel local:**

Carrera, E. (2019), presento una investigación titulada I (Solorzano, 2011), Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumaza año 2019, cuyo objetivo fue determinar si la cultura tributaria y los factores socioeconómicos del contribuyente inciden en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá, para lo cual los resultados de la investigación determinaron cuando se tiene un grado alto de cultura tributaria existe un 34% que cumplen con el deber tributario y un 9% no cumple, por otro lado, cuando hay un nivel medio de cultura tributaria el 66% cumplen tributariamente; el 77% no cumplen, y finalmente cuando la cultura tributaria es de nivel baja no existe cumplimiento tributario. Sin embargo, pareciera ilógico cuando se tiene un grado de cultura alto y existen un 9% que no cumplen, pero como se interpretó anteriormente existen otros factores intervinientes como el factor económico y político. También en un nivel socioeconómico alto solo cumplen el 36% mientras que el 30% del total no cumplen tributariamente, en el nivel socioeconómico medio el 40%

cumplen con su deber mientras que el 49% no cumplen tributariamente, finalmente en el nivel socioeconómico bajo el 23% cumple y un 21% no cumple con la declaración y pago del impuesto predial. Comparando con otros estudios no siempre el factor económico es determinante en el cumplimiento tributario sino la cultura tributaria del contribuyente.

De igual modo, Urteaga, Y. & Monsefu, J. (2019), en su trabajo de investigación titulada: La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Namora 2017; en donde su objetivo fue determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial. Los resultados finales del estudio indican que el nivel de Significancia es 0.001 siendo menor que 0.05 entonces podemos comprobar la hipótesis, esto quiere decir que la cultura tributaria influye significativamente con un efecto negativo en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora, Se concluye que la Municipalidad del Distrito de Namora no trabaja adecuadamente la cultura tributaria del Impuesto Predial, ya que la mayor parte de los contribuyentes no cuenta con el conocimiento en el tema y así dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias, al mismo tiempo, no hace un control de pagos de impuestos, y no hace cumplir con la ley, por ende, ellos no pagan de manera voluntaria y menos aun conscientemente.

Esta situación conlleva, a la prestación deficiente de servicios hacia la población por parte de las municipalidades.

Bajo esta perspectiva, el gobierno central con la finalidad de generar ingresos y realizar una mejor distribución de sus ingresos, en su política de descentralización ha concedido algunas facultades a los gobiernos locales tales como la administración, fiscalización y

recaudación del impuesto predial de los predios urbanos y rústicos, la cual está destinado exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, tal es así que la

Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972, Art 69°), dice: son rentas municipales, los tributos creados por ley a su favor, entre ellos el impuesto predial que es un tributo creado por ley, por su parte la (Constitución Política de Perú 1993), define que son bienes y rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, de igual forma, el Código Tributario (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013) lo expone como Un tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Por tanto se puede decir, que el impuesto es un tributo en dónde, el Estado exige al contribuyente a pagar por dicha prestación; y así el impuesto recaudado por las municipalidades servirá para beneficiar a la población.

En ese mismo contexto la (Ley de Tributación Municipal, Legislativo N° 776 y sus modificatorias) conceptualiza que; El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Por ende del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones y las instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Finalmente, el propietario o poseedor del bien que puede ser urbano o rustico está obligado a pagar su impuesto predial, la cual es un tributo de periodicidad anual, este ingreso constituye el recaudo para las municipalidades dentro de su jurisdicción.

## **1.5. Marco teórico**

### **1.5.1. Cultura tributaria**

#### **1.5.1.1. Cultura**

Es muy importante tener definido el concepto de lo que significa “Cultura” por ello; Según la Real Academia de la Lengua Española define a cultura como “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”. Por consiguiente decimos que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura.

Medel (1.996) citado por Castillo, S. & Castillo, P. (2016), sostiene que: “la cultura es el conjunto de significados y comportamientos compartidos, desarrollados a través del tiempo por diferentes grupos de personas como consecuencia de sus experiencias comunes, sus interacciones sociales y sus intercambios con el mundo natural”.

De tal manera si la cultura se asocia al tema tributario se obtiene la cultura tributaria, ante ello si la cultura es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes de un determinado grupo social, entonces la cultura tributaria se refiere como el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, y al nivel de conciencia que tienen con respecto a sus obligaciones tributarias.

SUNAT, (2019) administra otro tipo de impuestos, pero también trabaja con contribuyentes que se presentan por diferentes situaciones, por tanto es necesario recoger algunos conceptos, definiciones e información con respecto a la cultura y conciencia tributaria.

#### **1.5.1.2. Cultura Tributaria**

Dentro de la sociedad, es un tema muy importante tener conocimiento de cultura tributaria, ya que de esta manera se podrá cumplir voluntariamente con los deberes y obligaciones tributarias, los cuales le sirven al estado como un medio de financiamiento y así poder cubrir con los gastos de los servicios públicos.

Según la SUNAT, dice que la cultura tributaria es importante porque los ciudadanos deben tomar conciencia de la vinculación existente entre el impuesto fiscal y el gasto público de la forma y hacia donde el Estado orienta ese gasto, de la labor de la Administración Tributaria para la obtención de los recursos, así como de los efectos nocivos de la evasión y la elusión tributaria.

En esa línea, desde hace varios años, nuestra institución está desarrollando programas educativos para los estudiantes de los colegios y universidades en el ámbito nacional para comprometerlos con el desarrollo del país. De esta manera, se busca que se identifiquen con la SUNAT y el Estado para mejorar la recaudación.

De acuerdo a Castillo, S. & P. Castillo, (2016) la cultura tributaria se basa en lograr obtener el cumplimiento de los deberes y las obligaciones tributarias ejecutadas por el contribuyente de manera voluntaria sin que se sientan presionados y/o sentirse incentivados en cumplir con el pago de los tributos por las sanciones que estos puedan obtener por no cumplir con dichas obligaciones. Por ello, los ciudadanos deben tomar conciencia sobre sus obligaciones dentro de la sociedad y así lograr una sociedad responsable y comprometida.

Por ende, para que la cultura tributaria sea realmente efectiva, se debe promover la educación tributaria desde los niveles iniciales y superiores, que genere en los ciudadanos la conciencia de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Al respecto, Ruiz, J. (2017) señala que la educación tributaria debe generar en los ciudadanos una “conciencia tributaria”, que viene a ser la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir, a los aspectos no coercitivos que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales

Y asociándola al tema tributario, la Cultura tributaria, según Ruiz, J. (2017), es un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”

### **1.5.1.3. Conocimiento tributario**

Layme, H. (2016) El conocimiento tributario es la información de las normas tributarias que el contribuyente debe de conocer para el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia, es importante, entonces para el contribuyente estar bien informado acerca de las obligaciones tributarias a las cuales está sometido con el fin de poder cumplirlas y de esta forma poder evitar sanciones y enfrentar fiscalizaciones.

En relación al conocimiento sobre tributación García, M. (2020), dice que:

- a) El tributo es una obligación patrimonial obligatoria, a través de la cual el contribuyente otorga parte de su riqueza al ente público;
- b) Esta obligación debe estar contenida en ley;
- c) La obligación de pago está condicionada a la presencia de una capacidad contributiva en el sujeto obligado a su pago.
- d) El tributo es de naturaleza coactiva, pues cuando el obligado tributario incumple con la contribución de dar, legitima al Estado para ejercer su cobro.

#### **1.5.1.4. Conciencia tributaria**

Al respecto la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración (SUNAT), desarrolla acciones de educación fiscal con el objetivo de motivar al ciudadano para que adopte aptitudes favorables al cumplimiento fiscal voluntario.

Asimismo, Choy, E. (2010) dice: La conciencia tributaria es la voluntad del ciudadano de cumplir con sus obligaciones tributarias porque entiende que ello redundara en beneficio de la sociedad.

(Solórzano 2011) citado por (Florián Gómez, 2017) Se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir con sus tributos.

Según Bravo, F. (2011) dice la conciencia es tener la motivación voluntaria de cumplir con las obligaciones tributarias, por ello se hace mención al criterio que debe tener todo individuo, debe aceptar sus obligaciones con responsabilidad.

Alva, 2010) Es la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados. (MEF, 2011)

Para la SUNAT “tan importante como recaudar y fiscalizar, es promover la generación de la conciencia tributaria porque es el elemento dinamizador del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias” (Instituto de Administración Tributaria Aduanera, 2012)

#### **1.5.1.5. Difusión tributaria.**

Es la información total, transparente, el análisis riguroso y planteamiento de todos los escenarios posibles donde se realiza la práctica tributaria.

En este contexto, Gómez, L. & Macedo, J. (2008), mencionan que la SUNAT se ha propuesto contribuir al modelamiento de una nueva ciudadanía basada en la práctica activa de sus obligaciones y en la adopción de un mínimo de principios éticos que permitan que en nuestro país exista una posibilidad de progresar para todos sus integrantes, pero especialmente para los niños, las niñas y los jóvenes.

Además dicen que la educación, como estrategia de formación en valores y como espacio en donde confluyen los futuros ciudadanos de nuestro país, así como sus maestros, es lugar de oportunidades para formar conciencias. Por esa razón, la Administración Tributaria del Estado se ha propuesto llevar a cabo un importante Programa de Educación Tributaria, y como parte de las estrategias, ofrece a los maestros capacitaciones sobre temas tributarios, que engloban el proceso de elaboración del presupuesto, recaudación de recursos y del gasto público, como primer elemento, pero lo enmarca en la cultura ciudadana y en la promoción de principios éticos que permitan una convivencia solidaria entre los integrantes de la sociedad peruana.

#### a) Orientación

Aljarafe (2008) entiende que la orientación es: fundamentalmente, guiar, conducir, indicar de manera procesual para ayudar a las personas a conocerse a sí mismo y al mundo que los rodea; es auxiliar a un individuo a clarificar la esencia de su vida, a comprender que él es una unidad con significado capaz de y con derecho a usar de su libertad, de su dignidad personal dentro de un clima de igualdad de oportunidades y actuando en calidad de ciudadano responsable tanto en su actividad laboral como en su tiempo libre.

La difusión Tributaria como estrategia para incrementar la cultura tributaria serían:

- φ Diseñar y producir material, afiches, volantes, trípticos.
- φ Charla informativa
- φ Producir más notas de prensa
  
- φ Informar continuamente a la opinión pública en general sobre sus programas y proyectos; así como también, sobre sus logros, resultados y actividades.
- φ Promover publicaciones y diálogos tributarios;
- φ Publicar libros, realizar eventos informativos e iniciar un concurso de investigación tributaria.

#### **1.5.1.6. Fortalecimiento de la cultura tributaria a la recaudación**

Una cultura tributaria fuerte, es la base para un real compromiso por parte de la población con el cumplimiento oportuno y correcto de sus obligaciones tributarias.

Esta es una tarea cuyos resultados en términos de recaudación se verán en el mediano y largo plazo. Si nuestras actividades para fortalecer la cultura tributaria resultan exitosas, tendremos mejores niveles de recaudación en el futuro porque la población habrá asimilado que el pago de sus impuestos permite el desarrollo económico y social del país.

Si bien la cultura tributaria también comprende otros temas, es indudable el énfasis en los ingresos fiscales porque, en gran medida, son los que permiten el cumplimiento de los fines del Estado respecto de la generación de bienestar.

SUNAT, (2013) La formación de la cultura tributaria debe ser vista como un esfuerzo sistemático y permanente, sustentado en principios, orientado al cultivo de los valores ciudadanos y, por lo tanto, enfocado tanto a los contribuyentes actuales como a los ciudadanos

del mañana, niños y jóvenes, cuya cultura y visión del mundo se encuentran en formación, lo cual les hace más susceptibles de interiorizar y hacer suyos los valores que en el futuro determinarán su comportamiento dentro de la sociedad.

Gómez, L. & Macedo, J. (2008), define que la cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones.

Al respecto Valero, T. y Ramírez, M. (2009), dicen que La cultura tributaria “se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria.

Igualmente, según Roca, C. (2011), define la cultura tributaria como un Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación..

Y, por último Gómez, L. Macedo, J. citado por Ruiz, J. (2017) define a la cultura tributaria, como el entendimiento de las personas que se encuentran dentro de estado que respetan y cumplan con las normas tributarias, dicha cultura contribuye que los contribuyentes adopten actitudes positivas frente al tributo.

Finalmente, decimos que la cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país. Por tanto decimos que esta cultura encierra un conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia

de las leyes. Pero si existe una escasa cultura tributaria, esto se debe a un escaso conocimiento sobre tributación municipal; bajo nivel de conciencia tributaria y una escasa difusión tributaria.

#### **1.5.1.7. La importancia de promover la cultura tributaria**

En este sentido, Roca, C. (2011), expresa que la obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano.

Asimismo, se manifiesta diciendo que la cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.

Finalmente, decimos que la cultura tributaria es importante en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados por situaciones de crisis de valores sociales, que se encuentran desligados entre la cultura, la moral y la ley.

La SUNAT, ha creado el Programa de Cultura Tributaria que incluye los segmentos escolares y de educación superior, y lo viene realizando a través de diversas actividades, como los encuentros universitarios, concursos de conocimientos, sorteos de comprobantes de pago, exposiciones, ferias, actividades recreativas y entrevistas a través de los medios de prensa para la difusión de la cultura tributaria; cursos virtuales para docentes, en adición, ha desarrollado

un Manual de Consulta y cuenta en su página web con una sección “Cultura Aduanera y Tributaria” que contiene información sobre el porqué de los tributos, materiales educativos para los niveles inicial y primaria, capacitación de docentes, entre otros. Además, ha conseguido incluir los objetivos y contenidos de educación ciudadana y tributaria en el currículo oficial de la educación básica regular y de algunas universidades.

A pesar que la educación tributaria en el Perú aún no ha logrado un cambio profundo en la actitud de los ciudadanos ante su deber de contribuir, con ello se ha dado un paso importante al dar a conocer a los niños y jóvenes nociones básicas sobre la recaudación y la adecuada distribución de los tributos, lo que permitirá desarrollar una cultura tributaria en el largo plazo.

### **1.5.2. Factores Socioeconómicos**

Por ende decimos que, a pesar de que la razón principal por la cual los contribuyentes buscan evadir sus impuestos, es por reducir sus responsabilidades y obligaciones, sin embargo existen muchas otras causas por las cuales se presenta la evasión fiscal en el Impuesto Predial en la sociedad. Así tenemos algunos factores:

**El factor social**, que se origina de un interés en conjunto que deben ser prevalecidos por las cosas en común que tienen ese conjunto de personas de una sociedad. Tiene que ver con la informalidad habitacional y la poca cultura tributaria y está asociada a una menor recaudación de impuestos a la propiedad inmobiliaria, y el mejoramiento de la cultura fiscal, la rendición de cuentas y transparencia contribuye al incremento de la transparencia fiscal de los gobiernos locales, estimulando la responsabilidad fiscal y la rendición de cuentas y como resultado, tiende a incrementar la confianza de los contribuyentes en el gobierno y puede hacer

conscientes a los ciudadanos de sus responsabilidades con respecto al gasto público. (Díaz, R.& Castro, G. 2014)

Respecto al **factor económico**, son las actividades que permiten el crecimiento de la cadena de producción de servicios y bienes económicos, la cual confiere saciar las necesidades humanas de la sociedad. Amate, B., Guarnido, T. (2011). Motivo a eso se considera como indicadores situaciones laborales, ingresos económicos.

Según Rodríguez, J. (2015) expresa que los factores socioeconómicos son considerados como parte importante e imprescindible dentro de la sociedad, en la actualidad, debido a la falta de solvencia económica en algunos grupos sociales los problemas acrecientan día a día, las personas con un nivel económico bajo pueden presentar muchas más dificultades en diferentes ámbitos de su vida, como en la educación, el aprendizaje, la salud, al buscar fuentes de trabajo, esto se da por la falta de recursos que las personas con bajo nivel socioeconómico proporcionan a los suyos.

En tal sentido, decimos que el impuesto predial es uno de los impuestos más importantes para los gobiernos locales, dado que su recaudación les permite no solo financiar el gasto público, sino también la provisión de bienes, obras y servicios públicos en beneficio de la población por ello, es muy necesario establecer estrategia de difusión de la cultura tributaria.

### **1.5.3. Impuesto predial**

El impuesto predial se encuentra regulado en los artículos del 8° al 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se aplica a todos los Gobiernos locales, quienes tienen a su cargo la administración del impuesto, pero bajo ninguna circunstancia pueden modificarlo o regularlo, toda vez que

aquello solo se puede realizar a través de normas jurídicas que se encuentran reservadas a ciertos dispositivos con rango de ley

En este sentido, el Artículo 8° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, expresa que el impuesto predial es un tributo que grava el valor de los predios urbanos o rústicos que un contribuyente posea dentro de una determinada jurisdicción distrital; para efectos de este impuesto, la Ley de Tributación Municipal a considerado como predios a los terrenos, incluidos aquellos que hubieran sido ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como a las instalaciones fijas y permanentes que constituyen partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

De conformidad con la primera parte del artículo 8° y el artículo 15° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal. El impuesto predial es de periodicidad anual, y el pago al contado se puede efectuar hasta el último día hábil del mes de febrero; sin embargo, el pago puede efectuarse hasta en cuatro cuotas, las que vencen el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Soto, V. (2010). Enumera otras características del impuesto predial, tales como: que es de carácter **directo**, toda vez que afecta directamente la capacidad contributiva del titular de la propiedad del predio o la titularidad de un derecho real sobre éste. Así también es de carácter **Municipal**, ello debido a que el impuesto es recaudado, administrado y fiscalizado por la Municipalidad Distrital donde se encuentre el predio.

Asimismo, señala también que el impuesto es **real** ya que para su cálculo se toma en cuenta las características del inmueble, su valúo, sin tomar en cuenta las condiciones personales del contribuyente. Es **patrimonial**, debido que al gravar los predios grava el patrimonio que éstos representan para los propietarios; y finalmente, señala que es de carácter **progresivo**,

pues se aplica una alícuota progresiva sobre la base imponible para determinar la cuantía del tributo.

De igual forma, el artículo 9° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, dice son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Igualmente, en el artículo 10° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, se debe especificar que en caso se efectúe cualquier transferencia de la propiedad, el adquirente asumirá la condición de contribuyente del impuesto predial del uno de enero del año siguiente de producido el hecho.

Aunado a esto, el artículo 17° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, manifiesta que se encuentran inafectos al pago del impuesto predial ciertas propiedades tales como: Gobierno Central, Regional y Municipal; los Gobiernos Extranjeros, en condiciones de reciprocidad, las sociedades de beneficencia; las entidades religiosas; las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales; el Cuerpo General de Bomberos; Las Comunidades Campesinas y Nativas; las Universidades y centros educativos; las concesiones en predios forestales; las organizaciones políticas, sindicales y de personas con discapacidad; los clubes departamentales; y, los predios declarados monumentos integrantes del patrimonio cultura.

Finalmente, es el impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad distrital donde se ubica el predio, para ello este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústico en base a su auto valúo.

### **1.5.3.1. Predios Urbanos y Rústicos**

Finanzas M. E. , (2015), Se considera predios urbanos a los terrenos que se encuentran en las ciudades, sus edificaciones y sus obras complementarias. Las edificaciones son las construcciones en general, mientras que las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes son todas aquellas que están adheridas físicamente al suelo o a la construcción, que forman parte integral del predio y que no pueden ser separadas de éstos sin deteriorar, destruir o alterar el valor del predio, porque son parte integrante o funcional de él.

Por otro lado, se consideran predios rústicos los terrenos ubicados en zonas rurales dedicados a uso agrícola, pecuario, forestal o de protección, así como los terrenos eriazos que pueden destinarse a tales usos y que no hayan sido habilitados para su utilización urbana, siempre que estén comprendidos dentro de los límites de expansión de las ciudades.

Ante ello decimo, que son las municipalidades las únicas que pueden calificar a un predio como urbano o rústico, de tal manera todos están afectos al pago del impuesto predial.

#### **a) Acreedor del impuesto predial**

La administración de este impuesto está a cargo de las municipalidades distritales, ya que son las legítimas encargadas para recibir el pago del tributo.

#### **b) Deudor del impuesto predial**

De acuerdo a Finanzas M. E. , (2015), las personas naturales o jurídicas que sean propietarias de los predios al 1° de enero de cada año son sujetos pasivos o deudores del impuesto predial, en calidad de contribuyentes. En ese sentido, cuando se adquiera un predio con posterioridad a la fecha citada, el adquirente no estará obligado a pagar el impuesto, lo que debe hacer sólo si mantiene la propiedad hasta el 1° de enero del año siguiente.

La norma también precisa que, cuando la existencia de los propietarios no pueda ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto los poseedores o tenedores a cualquier

título, pero en calidad de responsables. En este caso, los poseedores o tenedores tendrán el derecho de exigir al propietario el reintegro del tributo pagado. También se establece que, en forma excepcional, los titulares de las concesiones asumirán la calidad de obligados al pago respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión y durante el tiempo de vigencia del contrato.

Asimismo, decimos que cuando un predio tenga copropietarios, todos son responsables solidarios para el pago del impuesto, siendo exigible la totalidad de pago de dicho impuesto a cualquiera de los copropietarios, según lo establecido en el artículo 9° del TUO de la Ley de Tributación Municipal.

### **1.5.3.2. La base imponible del impuesto predial**

La base imponible del impuesto predial, es el valor total del inmueble o inmuebles que posea el contribuyente ubicados en un distrito, según lo establecido en la Ley de Tributación Municipal (TUO, Decreto Supremo N° 156-2004/EF). Si el contribuyente es propietario de más de un predio, el total se obtiene sumando los valores de cada predio, el cual se determina individualmente si los predios se ubican en distritos diferentes. El valor del predio se obtiene de los valores arancelarios de terrenos y los valores unitarios oficiales de las edificaciones al 31 de octubre del año anterior menos la depreciación correspondiente.

Cuando estos valores de terrenos o valores unitarios de construcción no se publiquen se actualiza la base imponible correspondiente al año anterior con un decreto supremo en la misma proporción que sube la UIT. Cuando el predio no se encuentre en los planos arancelarios es la municipalidad o el contribuyente quienes establecen el valor arancelario de la vía que se encuentra más próxima al predio y que tenga las mismas características.

Asimismo, los valores unitarios de edificación se diferencian de acuerdo a nuestras regiones naturales: costa, sierra y selva, aprobadas por resolución y en la cual se establecen las partidas por metro cuadrado de área techada, de estructuras (muro, columnas y techos), acabados (pisos, puertas y ventanas, revestimientos y baños) e instalaciones eléctricas y sanitarias.

De otra parte, es también el contribuyente quien establece la valorización de las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, según la metodología establecida en el Reglamento Nacional de Tasaciones, tomando en cuenta su depreciación, valorización sujeta a fiscalización todos los años y hasta el 31 de octubre. Finanzas M. E. , (2015)

### 1.5.3.3. Tasas del impuesto predial

Las tasas del impuesto predial se establecen en una escala acumulativa y progresiva, esto es, que se determina una tasa para cada tramo de la base imponible, elevándose la tasa en proporción directa al mayor valor del tramo, ubicando a los propietarios cuyo predio tenga un mayor valor y, por ende, dé lugar a un mayor pago de su impuesto.

Las tasas se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 1

#### *Tasas del impuesto predial*

Tramo de auto valúo (en UIT)	Alícuota (%)
Hasta 15 UIT	0,2
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0,6
Más de 60 UIT	1,0

Fuente: (TUO, de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

#### **1.5.3.4. Declaración Jurada**

En cuanto a las obligaciones de tipo formal para el caso del impuesto predial, el TUO de la Ley de Tributación Municipal ha regulado la presentación de una declaración jurada por parte de los contribuyentes.

Si dentro del plazo que éste tiene para realizar el pago anual (hasta el último día hábil de febrero si no se ha aprobado ninguna prórroga)

Se debe presentar declaración jurada cuando se modifiquen las características del predio por un valor que sobrepase las 5 UIT. Esto puede hacerse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

#### **1.5.3.5. Pago del impuesto predial**

(MEF M. d., 2015, pág. 11), dice: “El cumplimiento voluntario del pago de la deuda tributaria del impuesto predial hace que la gestión tributaria sea más eficiente, pues el costo de cobrar tributos por la vía coactiva es más elevado”.

Los pagos del impuesto predial lo realizan los contribuyentes en la municipalidad de su jurisdicción, es decir el lugar donde está ubicado el predio. Este tributo se aplica a todos los predios urbanos y rústicos en base a su auto valúo,

Para el pago del impuesto predial, la norma ha previsto la posibilidad de hacerlo al contado o en forma fraccionada.

- a) Al contado, deberá efectuar el desembolso hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año;
- b) En forma fraccionada, tendrá que pagar el equivalente al 25% del tributo total hasta el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre; además los montos fraccionados deberán ser reajustados de acuerdo con la variación acumulada del índice

de precios al por mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota hasta el mes precedente al pago.

#### **1.5.3.6. Recaudación del impuesto predial**

La administración tributaria municipal es el órgano de la municipalidad encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales. Para cumplir con tal fin, el artículo 52° del TUO del Código Tributario le reconoce, en principio, exclusividad para la administración de sus tasas y contribuciones; y, en forma excepcional, la administración de los impuestos que le sean asignados por la Ley de Tributación Municipal.

Para manejar estos tributos, los gobiernos locales podrán aplicar las facultades que, en forma exclusiva, sólo pueden ser ejercidas por las administraciones tributarias. De ahí que las facultades de la administración tributaria municipal están reguladas principalmente por el TUO del Código Tributario.

En el caso de esta facultad, la ley admite que sea ejercida por terceros en representación de la administración tributaria municipal, como por ejemplo las entidades del sistema bancario y financiero, previa celebración de convenios o contratos. Asimismo, se permite que terceros reciban declaraciones u otras comunicaciones de los contribuyentes dirigidas a la administración tributaria municipal.

La recaudación es importante porque permite el crecimiento de los diversos municipios de nuestro país. Es uno de los principales medios para la obtención de ingresos por las municipalidades, las que las invierten en servicios públicos para mejorar el ornato de sus localidades. MEF, (2015)

Sobre la recaudación del impuesto predial, Moreno (2016), señala que el recaudo del impuesto predial es importante en el desarrollo económico de la ciudad, ya que los ingresos obtenidos se reinvierten en las sociedades menos favorecidas, por lo tanto, todos debemos contribuir con este pago, con el fin de que el Estado pase a ser responsable de todos y poder tener una mejor calidad de vida.

No obstante, Llontop (2017) manifestó que el procedimiento de recaudación consiste en la cobranza a consecuencia de los tributos liquidados de cada contribuyente según les pertenezca. Este procedimiento lo realiza la unidad organiza tributaria, quien tiene la responsabilidad de las cobranzas con adecuadas estrategias para efectivizar los mismos, ya que los bajos niveles de recaudación afectan al presupuesto institucional para la ejecución de los diferentes servicios públicos.

Delgado, A., Cuello, R. (2008), define a la recaudación tributarias como una de las partes más importantes del derecho financiero, si se establecen tributos deben ser recolectados y esta función lo cumple la recaudación tributaria para los gastos e inversiones, presupuesto de estado. Su función administrativa consiste en el cobro de deudas tributarias.

Por tanto la función de la recaudación tributaria, es promover en el contribuyente el pago de sus obligaciones tributarias dentro del periodo voluntario establecido por ley, para ello se debe utilizar mecanismos administrativos destinados a percibir efectivamente el pago del contribuyente.

a) **Cumplimiento tributario**

En este caso consiste en presentar la declaración jurada de impuestos en término, incluyendo información completa y exacta a fin de determinar la obligación tributaria y pagar

como corresponde; ante ello, se trata de generar las condiciones necesarias para que el contribuyente realice el pago de forma voluntaria. Es decir, no se trata de ejercer una cobranza severa desde el inicio; por el contrario: la cobranza a través de medios coactivos debería ser la última instancia a la que habría que recurrir para lograr el pago del impuesto.

#### **b) Recaudación tributaria**

Consiste en la recepción del pago de las deudas tributarias, es decir, a través de ella la administración tributaria municipal está facultada para recibir el pago de los tributos que realicen los contribuyentes.

#### **c) Morosidad tributaria**

Ante las diversas formas de actitudes de incumplimiento al pago de los impuestos, destaca la morosidad tributaria.

Ante ello, Rojas, N. (2006), plantea que la morosidad en el pago de tributos es un asunto crónico pues desde tiempos inmemoriales los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones, al menos en lo que respecta al Perú. Según su investigación llegó a la conclusión de que para evitar la morosidad del impuesto predial existen dos propuestas las cuales son: Implantar una capacitación permanente por medio de informativos bimestrales donde se manifieste cuánto dinero falta recaudar y que se está dejando de cumplir para concretar mejoras en la comunidad y la otra alternativa que ayudará a evitar la morosidad es incentivar con sorteos y premios atractivos al buen pagador.

Asimismo, edufinet (2018), dice que: La morosidad hace referencia al incumplimiento de las obligaciones de pago. En el caso de los créditos concedidos por las entidades financieras, normalmente se expresa como cociente entre el importe de los créditos morosos y el total de préstamos concedidos.

Finalmente, el presente estudio es importante, ya que se ha llegado ha determinado que la municipalidad distrital de Jesús tiene un nivel medio de recaudación tributaria, esto debido, a que los contribuyentes tienen un nivel medio de cultura tributaria y de factores socioeconómicos. Por tanto es necesario que el área de administración tributaria y rentas, establezcan nuevas estrategias de mejora para acrecentar el ingreso de este impuesto o fortalecer las ya existentes.

## **CAPÍTULO II. MÉTODO**

### **2.1. Enfoque de la investigación**

De acuerdo a los objetivos planteados, se orientó metodológicamente bajo un enfoque cuantitativo, el cual según Hernández, R. (2014), consiste en utilizar la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías.

### **2.2. Tipo de investigación**

Por la naturaleza de la investigación es aplicada, debido a que se tomará un problema específico de la realidad social en este caso se tomó la cultura tributaria, factores socioeconómicos y la recaudación del impuesto predial.

### **2.3. Nivel de la investigación**

La investigación es de nivel descriptiva, por lo que se relacionaría dichas variables.

### **2.4. Diseño de la investigación**

El diseño es no experimental, por lo que se realizan los estudios sin la manipulación de las variables, solo se recogerá datos de la realidad y se lo hará en un solo momento en un tiempo único, de acuerdo con el análisis temporal es transversal porque se obtendrán datos mediante la aplicación de una encuesta en un momento dado. Sobre el alcance es descriptivo.

### **2.5. Población y muestra**

#### **a) Población**

Según Tamayo (2012) la población es la totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un

determinado estudio integrando un conjunto de entidades que participan de una determinada característica.

En tal sentido, en la presente investigación se ha considerado como población objeto de estudio a la totalidad de las personas que poseen predios tanto en el ámbito urbano y rural en el distrito de Jesús.

Para ello, utilizaremos una muestra estratificada, atendiendo al criterio de población rural y urbana y al hecho de estar o no al día en el pago del impuesto predial.

Se seleccionó la muestra probabilística estratificada aplicando la formula siguiente:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{(N - 1)E^2 + Z^2 * p * q}$$

Donde:

N= Total de la población

p = Probabilidad de ocurrencia

q = Probabilidad de no ocurrencia

Z = Nivel de Confiabilidad valor estándar

E = Error muestral

n = Muestra

Para calcular la muestra se tomó como base la población urbana que tiene una población de 616 contribuyentes del impuesto, de los cuales se divide en los contribuyentes que pagaron y no pagaron.

En la zona urbana la población de contribuyentes que no pagaron es de 415 sujetos.

Aplicando la fórmula obtenemos la siguiente muestra:

$$n = \frac{415 * 1,96^2 * 0,05 * 0,95}{(415 - 1) * 0,05^2 + 1,96^2 * 0,05 * 0,95}$$

$$n = 63$$

Para la zona Urbana, la población de 201 sujetos que pagaron la contribución obtenemos la siguiente muestra:

$$n = \frac{201 * 1,96^2 * 0,05 * 0,95}{(201 - 1) * 0,05^2 + 1,96^2 * 0,05 * 0,95}$$

$$n = 53$$

Por tanto, la muestra en total para la zona urbana es de 116 contribuyentes.

Asimismo, para calcular la muestra de la zona rural se tomó como base una población de 3130 sujetos del impuesto de los cuales se dividen en los contribuyentes que pagaron y no pagaron.

Para la zona rural la población es de 2273 sujetos que no pagaron la contribución; de los cuales la muestra obtenida es:

$$n = \frac{2273 * 1,96^2 * 0,05 * 0,95}{(2272 - 1) * 0,05^2 + 1,96^2 * 0,05 * 0,95}$$

$$n = 70$$

Para la zona rural la población es de 857 sujetos que pagaron la contribución, de ello la muestra obtenida es de:

$$n = \frac{857 * 1,96^2 * 0,05 * 0,95}{(857 - 1) * 0,05^2 + 1,96^2 * 0,05 * 0,95}$$

$$n = 66$$

En total, la muestra de estudio para la zona rural está formada por 136 contribuyentes.

El muestreo probabilístico estratificado fue el utilizado en el estudio a través de una muestra probabilística estratificada, debido que existen dos segmentos es decir sujetos de contribución de predios rurales y sujetos de contribución de predios urbanos.

Con respecto a la unidad de análisis tenemos a los pobladores que cuentan con predios en el distrito de Jesús (predios rurales y urbanos).

La unidad de observación es; cultura tributaria, factores socioeconómicos y recaudación del impuesto predial.

## **2.6. Técnicas e instrumentos**

### **2.6.1. Técnicas**

#### **a) Encuesta**

La técnica de recolección de datos para las tres variables de la investigación. Mediante preguntas formuladas a los contribuyentes, de la Municipalidad Distrital de Jesús, que formó la unidad de análisis del estudio de la investigación.

### **2.6.2. Instrumentos**

#### **a) Cuestionario de encuesta**

Instrumento que se utilizó en la investigación, que fue diseñado con 15 ítems que se encuentran relacionados a los indicadores de las variables presentadas en la matriz de consistencia; permitiendo obtener información relevante de la Cultura Tributaria, factores socioeconómicos y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Jesús 2020.

### **2.6.3. Validez**

La validez, se refiere al grado en que un instrumento mide realmente la variable en estudio.

Tal es así, que (Palella Stracuzzi & Martins Pestana, 2004) sostiene que la validez es la ausencia de sesgo, representa la relación entre lo que se mide y aquello quien realmente se quiere medir.

En tal sentido, el instrumento han sido evaluado mediante el proceso de validez de contenido, es decir mediante un juicio de dos expertos, quienes han emitido su opinión del mismo a través de un formato de validación, es decir, a cada experto se le ha entregado una copia del instrumento junto con la tabla de operacionalización de las variables, los objetivos generales y específicos, además del formato de validación que antes se menciona para el contenido general sobre dicho instrumento. (Ver apéndice 01)

Asimismo, los criterios considerados para la validación del instrumento son: la claridad, representatividad, pertinencia, congruencia y precisión de los ítems en relación a los aspectos planteados en la investigación. La validación de contenido estableció que el instrumento está acorde con los objetivos planteados en la presente investigación. Una vez sometido al proceso de revisión por parte de los expertos se incorporaron las recomendaciones y sugerencias para luego estructurar el instrumento final.

#### **2.6.4. Confiabilidad del Instrumento**

Para tal efecto, se calculó la confiabilidad del instrumento realizando una prueba piloto, luego se aplicó el coeficiente de correlación Alfa Cronbach el cual según Palella y Martins (2004), “mide la confiabilidad a partir de la consistencia interna de los ítems, entendiendo por tal el grado en que los ítems de una escala se correlacionan entre sí”; este coeficiente se utilizó para evaluar la confiabilidad de la consistencia interna de los ítems.

Posteriormente, se sometió el cuestionario a la fórmula de Alpha de Cronbach, donde se obtuvo como resultado un índice de confiabilidad de 0.851; lo que demostró que el

instrumento es confiable de acuerdo a la escala valorativa del 0 hasta el 1, como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 2

*Coefficiente de fiabilidad: Alpha de Cronbach*

---

**Estadísticas de fiabilidad cuestionario general**

---

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.851	15

---

Fuente: Prueba piloto

## 2.7. Procedimiento de recolección de datos

Para la recolección de la información se utilizó un instrumento que fue aplicado a los propietarios o dueños de predios en los ámbitos rural y urbano a fin de conocer sus impresiones en torno a los aspectos a investigar.

De tal manera que para los fines de la investigación se aplicó un instrumento encuesta con características de escala tipo Lickert con cinco categorías o alternativas de respuesta que van desde la categoría; Nunca (1), Casi nunca (2), Casi siempre (3), A veces (4), Siempre (5), (ver apéndice 1)

## 2.8. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

Las técnicas que se utilizaron, en la preparación y organización de la información fue, el almacenamiento de los datos utilizando Excel y SPSS.

Luego para el procesamiento de la información se utilizó el programa informático SPSS; ya que es una herramienta que facilita la realización de una serie de tareas y procedimientos propios de la metodología de investigación cualitativa; es decir a través de este programa obtenemos una mejor interpretación de la información. Asimismo se realizó una

codificación para que sea más fácil de hacer el análisis a través de la media y desviación estándar, se utilizó también tablas cruzadas, porcentajes y figuras; además utilizamos la Estadística Descriptiva e Inferencial.

## **2.9. Consideraciones éticas**

Durante el desarrollo de la investigación ha existido una relación de respeto mutuo entre las dos partes, en la cual los participantes están dispuestos a responder con franqueza, para obtener resultados válidos, y la municipalidad considera que las conclusiones obtenidas serán constructivas. Lograr esto requiere más que una buena voluntad o la adhesión a las leyes que rigen la investigación. Asimismo se requiere conocer la cultura y las perspectivas de los participantes y de su comunidad, para que sus necesidades e intereses puedan ser comprendidos y atendidos adecuadamente.

### CAPÍTULO III. RESULTADOS

#### 3.1. Presentación de resultados

En este contexto se presenta los resultados que se han obtenido luego de aplicar la encuesta a los contribuyentes de la zona rural y urbana del distrito de Jesús.

**3.1.1. Resultados del objetivo general:** Cultura tributaria y los factores socioeconómicos de los contribuyentes en la recaudación del Impuesto Predial.

Tabla 3

*Tabla cruzada de Grado de cultura tributaria \* Nivel de recaudación del impuesto predial*

Zona	Grado de cultura tributaria	Nivel de recaudación del impuesto predial						Total	
		Bajo		Medio		Alto			
		N	%	N	%	N	%	N	%
Urbana	Bajo	2	2	4	3	1	1	7	6
	Medio	4	3	48	41	11	9	63	54
	Alto	3	3	8	7	35	30	46	40
	Total	9	8	60	52	47	41	116	100
Rural	Bajo	25	18	13	10	15	11	53	39
	Medio	7	5	35	26	7	5	49	36
	Alto	6	4	8	6	20	15	34	25
	Total	38	28	56	41	42	31	136	100
Total	Bajo	27	11	17	7	16	6	60	24
	Medio	11	4	83	33	18	7	112	44
	Alto	9	4	16	6	55	22	80	32
	Total	47	19	116	46	89	35	252	100

Fuente: Encuesta Cultura tributaria, factores socioeconómicos y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús

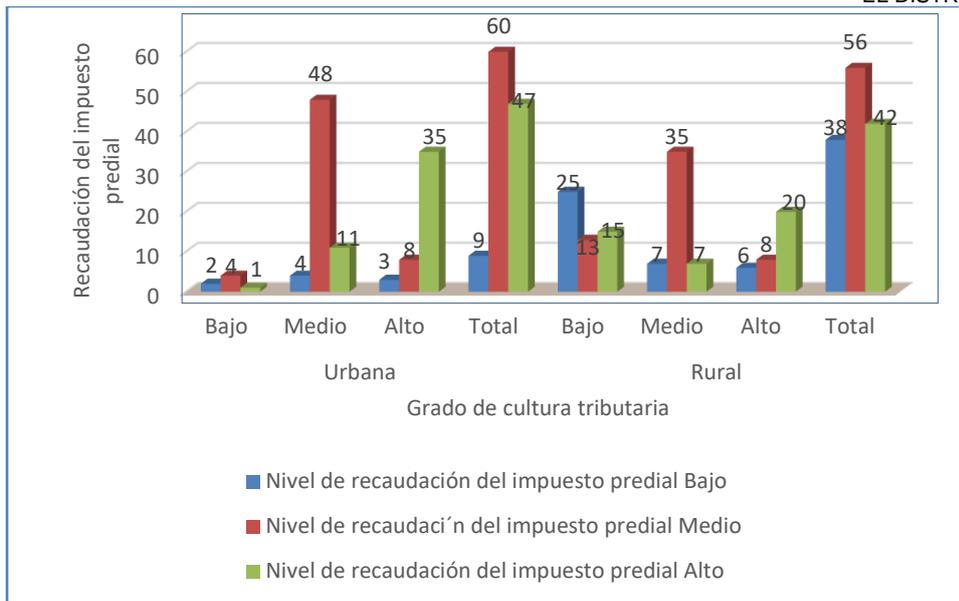


Figura 1. Grado de cultura tributaria \* Nivel de recaudación del impuesto predial

De acuerdo a la tabla 3 y figura 1, se observa que del total de encuestados en la zona urbana un 41% representa un nivel medio de recaudación del impuesto predial y tienen grado medio de cultura tributaria; mientras que en la zona rural se puede decir, que solo el 26% representan un nivel medio de recaudación y tienen un nivel medio de cultura tributaria. Finalmente, se puede decir que tanto en la zona rural como urbana la cultura tributaria influye en un nivel medio a la recaudación del impuesto predial.

Tabla 4

Tabla cruzada de Nivel socioeconómico \* Nivel de recaudación del impuesto predial

Zona	Nivel socioeconómico	Nivel de recaudación del impuesto predial						Total	
		Bajo		Medio		Alto			
		N	%	N	%	N	%	N	%
Urbana	Bajo	2	2	2	2	0	0	4	3
	Medio	3	3	53	82	8	7	64	55
	Alto	4	3	5	8	39	34	48	41
	Total	9	8	60	92	47	41	116	100
Rural	Bajo	36	26	10	7	4	3	50	37
	Medio	1	1	44	32	2	1	47	35
	Alto	1	1	2	1	36	26	39	29
	Total	38	28	56	41	42	31	136	100
Total	Bajo	38	15	12	5	4	2	54	21
	Medio	4	2	97	38	10	4	111	44
	Alto	5	2	7	3	75	30	87	35
	Total	47	19	116	46	89	35	252	100

Fuente: Encuesta Cultura tributaria, factores socioeconómicos y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús

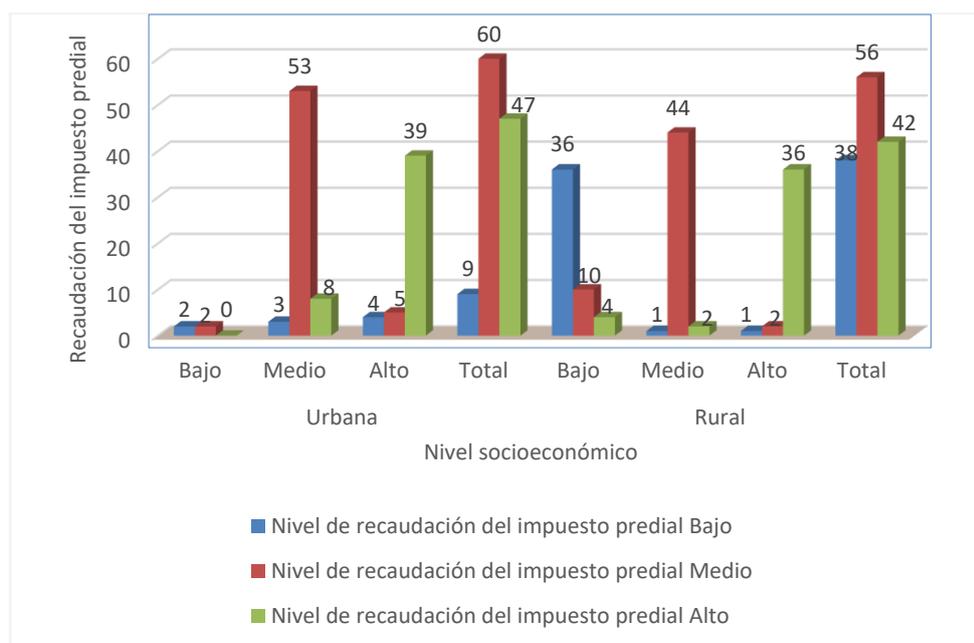


Figura 2. Grado de Nivel socioeconómico \* Nivel de recaudación del impuesto predial

Como se puede apreciar en la zona urbana, el 82% representan un nivel medio de recaudación del impuesto predial y a su vez un nivel socioeconómico medio; así mismo también se puede observar que el 34% de los encuestados representan a un nivel alto de la recaudación del impuesto predial con respecto a un nivel socioeconómico alto.

En este mismo contexto se puede observar que el 26% del total de encuestados de la zona rural, representan un bajo nivel de recaudación del impuesto predial y a su vez un bajo nivel socioeconómico, mientras que el 32% representan a un nivel socioeconómico medio lo que conlleva a un nivel medio de recaudación al impuesto predial.

Por tanto, decimos que en la zona urbana y rural el factor socioeconómico influye en un nivel medio a la recaudación del impuesto predial.

En consecuencia la cultura tributaria y los factores socioeconómicos influyen en un nivel medio en la recaudación del impuesto predial del distrito de Jesús.

**3.1.1. Resultados del objetivo específico 1:** Grado de cultura del contribuyente y su influencia en la recaudación del Impuesto predial.

Tabla 5

*Tabla cruzada de Grado de conocimiento tributario \* Nivel de recaudación del impuesto predial*

Zona	Grado de conocimiento tributario	Nivel de recaudación del impuesto predial						Total	
		Bajo		Medio		Alto			
		N	%	N	%	N	%	N	%
Urbana	Bajo	2	2	0	0	2	2	4	3
	Medio	3	3	43	37	13	11	59	51
	Alto	4	3	17	15	32	28	53	46
	Total	9	8	60	52	47	41	116	100
Rural	Bajo	29	21	12	9	7	5	48	35
	Medio	6	8	21	15	20	15	47	35
	Alto	3	4	23	17	15	11	41	30
	Total	38	48	56	41	42	31	136	100
Total	Bajo	31	12	12	5	9	4	52	21
	Medio	9	6	64	25	33	13	106	42
	Alto	7	5	40	16	47	19	94	37
	Total	47	32	116	46	89	35	252	100

Fuente: Encuesta Cultura tributaria, factores socioeconómicos y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús

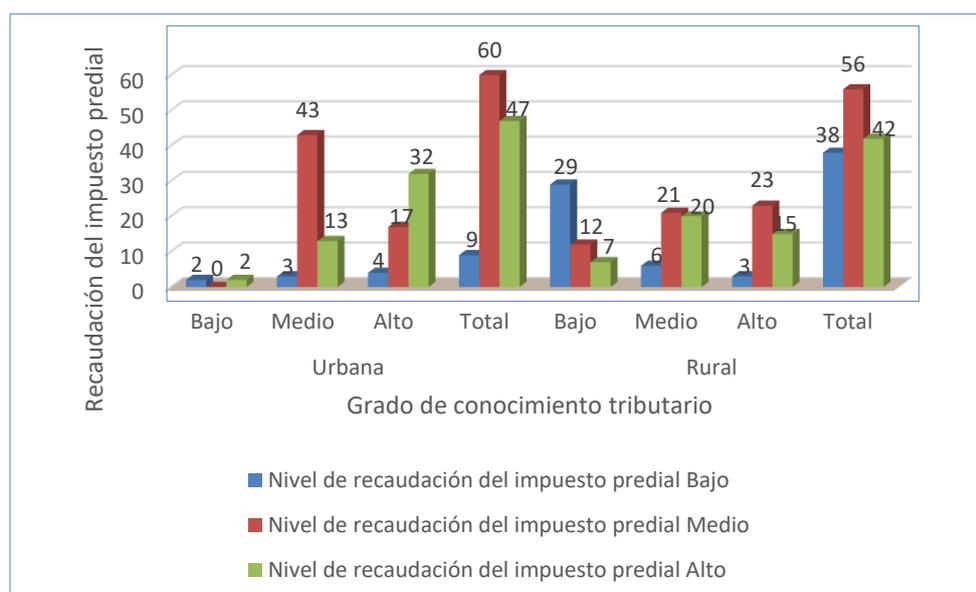


Figura 3. Grado de conocimiento tributario \* Nivel de recaudación del impuesto predial

Conforme al total de encuestados, en la zona urbana se puede apreciar que el 37% representan a un nivel medio de la recaudación del impuesto predial esto debido a que tienen un grado medio de conocimiento tributario; sin embargo en la zona rural se observa que el 29% del total de encuestados representan un nivel bajo de recaudación del impuesto predial esto por que tienen un bajo grado de conocimientos tributarios.

Tabla 6

Tabla cruzada de Grado de conciencia tributaria \* Nivel de recaudación del impuesto predial

Zona	Grado de conciencia tributaria	Nivel de recaudación del impuesto predial						Total	
		Bajo		Medio		Alto			
		N	%	N	%	N	%	N	%
Urbana	Bajo	4	3	1	1	1	1	6	5
	Medio	3	3	31	27	24	21	58	50
	Alto	2	2	28	24	22	19	52	45
	Total	9	8	60	52	47	41	116	100
Rural	Bajo	14	10	15	11	24	18	53	39
	Medio	7	9	31	39	7	5	45	33
	Alto	17	21	10	13	11	8	38	28
	Total	38	48	56	70	42	31	136	100
Total	Bajo	18	7	16	6	25	10	59	23
	Medio	10	4	62	25	31	12	103	41
	Alto	19	8	38	15	33	13	90	36
	Total	47	19	116	46	89	35	252	100

Fuente: Encuesta Cultura tributaria, factores socioeconómicos y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús

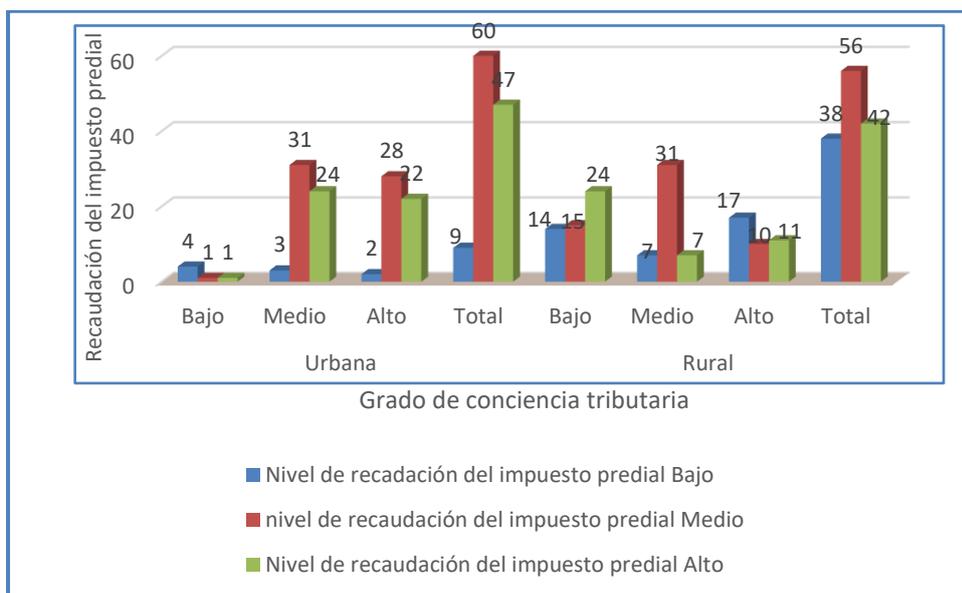


Figura 4. Grado de conciencia tributaria \* Nivel de recaudación del impuesto predial

En la tabla 6 y en la figura 4 se aprecia que del total de encuestados, en la zona urbana el 27% representan a aquellos que tienen, un grado medio de conciencia tributaria y un nivel medio de recaudación; pero se observa también que el 24% representan a los contribuyentes que tienen alto grado de conciencia tributaria y su nivel de recaudación es medio.

En la zona rural se puede observar que el 39% del total de encuestados tienen un grado de conciencia tributaria media y un nivel medio de recaudación del impuesto predial.

Tabla 7

*Tabla cruzada de Grado de difusión tributario \* Nivel de recaudación del impuesto predial*

Zona	Grado de difusión tributaria	Nivel de recaudación del impuesto predial						Total	
		Bajo		Medio		Alto			
		N	%	N	%	N	%	N	%
Urbana	Bajo	2	2	9	8	6	5	17	15
	Medio	5	4	17	15	32	28	54	47
	Alto	2	2	34	29	9	8	45	39
	Total	9	8	60	52	47	41	116	100
Rural	Bajo	23	17	19	14	16	12	58	43
	Medio	10	7	18	13	20	15	48	35
	Alto	5	4	19	14	6	4	30	22
	Total	38	28	56	41	42	31	136	100
Total	Bajo	25	10	28	11	22	9	75	30
	Medio	15	6	35	14	52	21	102	40
	Alto	7	3	53	21	15	6	75	30
	Total	47	19	116	46	89	35	252	100

Fuente: Encuesta Cultura tributaria, factores socioeconómicos y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús

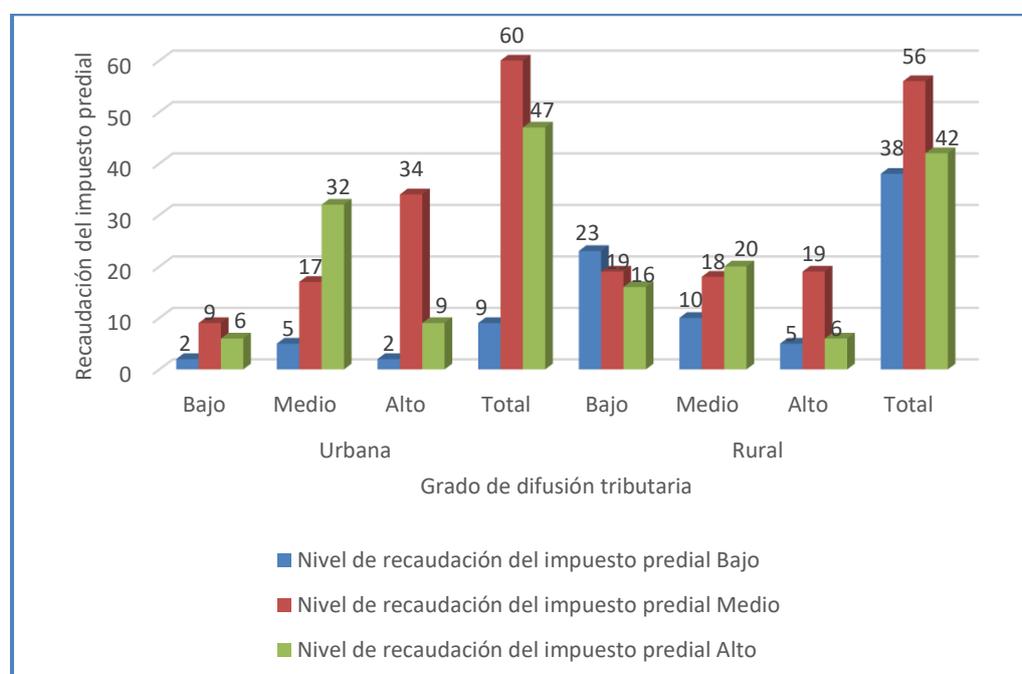


Figura 5. Grado de difusión tributario \* Nivel de recaudación del impuesto predial

Conforme se muestra en la tabla 7 y en la figura 5, el 29% representa a un alto grado de difusión tributaria y un nivel medio de recaudación del impuesto predial; mientras que si apreciamos en la zona rural, el 23% representan a que si hay un bajo grado de difusión entonces el nivel de recaudación del impuesto predial es bajo.

En conclusión el grado de cultura del contribuyente influye en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús.

### 3.1.2. Resultados del objetivo específico 2: nivel socio económicos del contribuyente influye en la recaudación del Impuesto predial

Tabla 8

*Tabla cruzada de Nivel del factor social \* Nivel de recaudación del impuesto predial*

Zona	Nivel social	Nivel de recaudación del impuesto predial							
		Bajo		Medio		Alto		Total	
		N	%	N	%	N	%	N	%
Urbana	Bajo	1	1	3	3	2	2	6	5
	Medio	4	3	33	28	15	13	52	45
	Alto	4	3	24	21	30	26	58	50
	Total	9	8	60	52	47	41	116	100
Rural	Bajo	24	18	12	15	11	8	47	35
	Medio	6	4	32	40	8	6	46	34
	Alto	8	6	12	15	23	17	43	32
	Total	38	28	56	70	42	31	136	100
Total	Bajo	25	10	15	6	13	5	53	21
	Medio	10	4	65	26	23	9	98	39
	Alto	12	5	36	14	53	21	101	40
	Total	47	19	116	46	89	35	252	100

Fuente: Encuesta Cultura tributaria, factores socioeconómicos y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús.

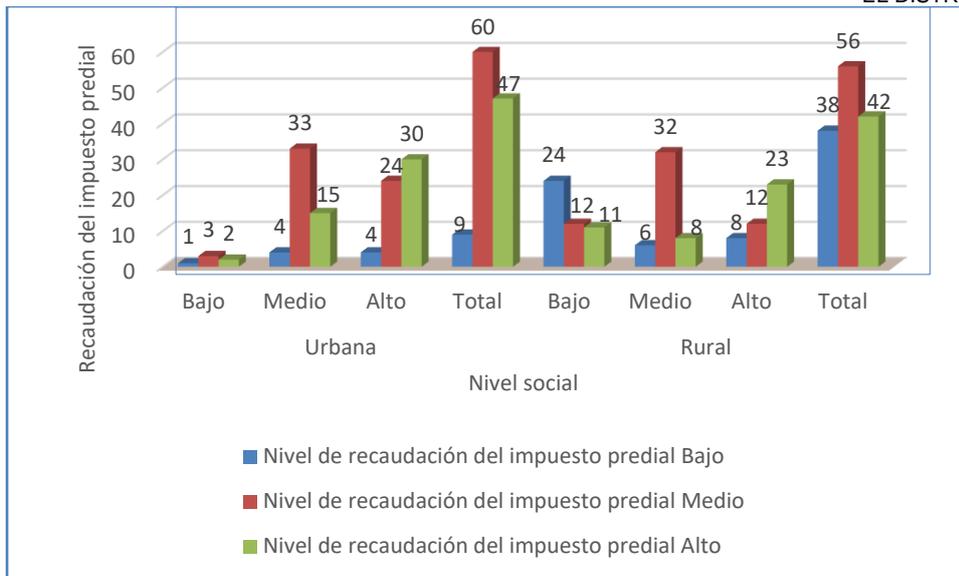


Figura 6. Nivel del factor social \* Nivel de recaudación del impuesto predial

Observando la tabla 8 y la figura 6, del total de los encuestados de la zona urbana el 28% representan a un nivel social medio y a un nivel medio de recaudación del impuesto predial y el 26% representan a un nivel social alto por tanto el nivel de recaudación es alta.

En la zona rural se puede observar que el 40% representan a un nivel social medio, y, a un nivel de recaudación medio, asimismo observamos que un 18% representan a un nivel social bajo por tanto su nivel de recaudación es baja.

Tabla 9

*Tabla cruzada de Nivel del factor económico \* Nivel de recaudación del impuesto predial*

Zona		Nivel de recaudación del impuesto predial							
		Bajo		Medio		Alto		Total	
Nivel económico		N	%	N	%	N	%	N	%
Urbana	Bajo	2	2	3	3	0	0	5	4
	Medio	3	3	52	45	6	5	61	53
	Alto	4	3	5	4	41	35	50	43
	Total	9	8	60	52	47	41	116	100
Rural	Bajo	32	24	10	7	4	3	46	34
	Medio	5	4	40	29	4	3	49	36
	Alto	1	1	6	4	34	25	41	30
	Total	38	28	56	41	42	31	136	100
Total	Bajo	34	13	13	5	4	2	51	20
	Medio	8	3	92	37	10	4	110	44
	Alto	5	2	11	4	75	30	91	36
	Total	47	19	116	46	89	35	252	100

Fuente: Encuesta Cultura tributaria, factores socioeconómicos y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús

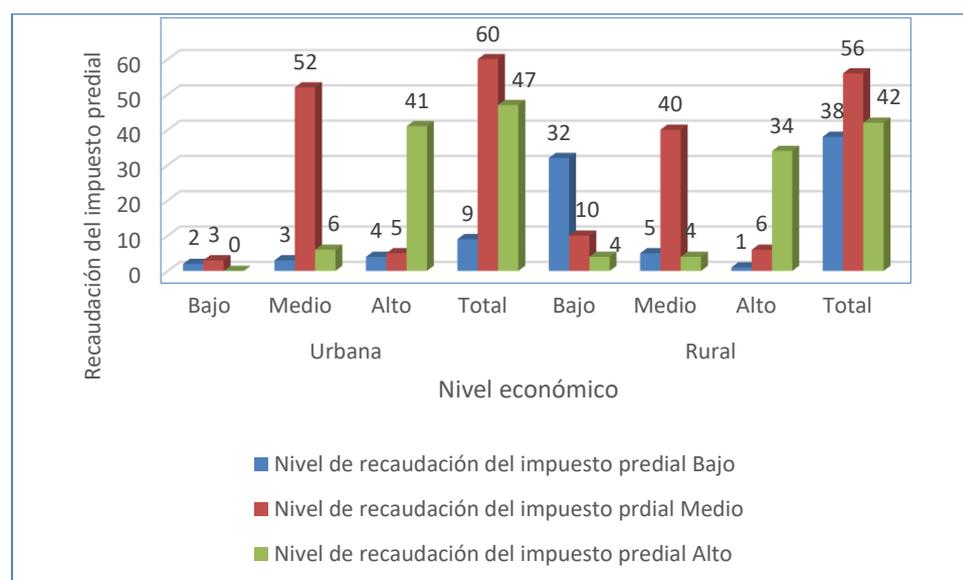


Figura 7. Nivel del factor económico \* Nivel de recaudación del impuesto predial

En la tabla 9 y figura 7, se puede observar que en la zona urbana del total de encuestados, el 45% representan a un nivel económico medio por tanto la recaudación es de nivel medio; asimismo el 35% representan a un nivel económico alto y a un nivel de recaudación alta.

En la zona rural se observa que el 32% de los encuestados representan a un nivel económico bajo lo que conlleva a un nivel bajo de recaudación, asimismo se observa que el 29% representan a un nivel económico medio y a un nivel medio de recaudación del impuesto predial.

Finalmente el nivel socioeconómico del contribuyente influye en la recaudación del Impuesto predial.

## **CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

### **4.1. Discusión**

#### **4.1.1. Limitaciones**

Las limitaciones que se ha tenido durante la investigación fue, de parte del gerente de administración tributaria, por la disponibilidad de tiempo debido a la falta de personal, y, a la desconfianza de su información brindada, sin bien es cierto, que la información del Estado es pública y transparente, pero el administrador no querían exponer sus falencias o debilidades de su entidad.

#### **4.1.2. Interpretación comparativa**

Camacho, C. (2016) realizo una investigación con el propósito de determinar los factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado. Los resultados obtenidos evidenciaron que los elementos que tienen un efecto en la recaudación del IPU, tiene relación con el auto valúo catastral ya que es de tipo impositivo y la falta de actualizaciones catastrales. Al respecto es cierto que es necesario tener el valor del predio, ya que es la base para determinar el cálculo a pagar sin embargo, en la presente investigación no solamente se tiene que tener en cuenta tales variables sino otras tales como el conocimiento tributario a través de la difusión tributaria.

En Colombia Guerrero, R., Noriega, H. (2015), realizaron una investigación, como conclusión obtuvieron que los factores que afectan la recaudación son la falta de dinero, el nivel cultural y la corrupción. Asimismo dijeron que la convergencia de una serie de factores 95 de diversa índole coadyuvan en la no recaudación del impuesto predial. Respecto a lo que precisa el autor cabe mencionar si bien es cierto la falta de dinero es un factor, en la presente

investigación se agrega un factor tales como es la mayor información al contribuyente a través de la difusión

En su investigación Falcon, V. (2020) cuyo objetivo fue determinar la influencia entre la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial. Concluyo que la cultura tributaria influye significativamente en percepción del contribuyente. En esta parte se puede decir que las estrategias implementadas por la administración tributaria están dirigidas a desarrollar la cultura, pero sin embargo en el estudio de investigación desarrollado, se hace un análisis sobre el nivel socioeconómico de los contribuyentes.

A su vez, Villafuerte, A.; Fasabi, J.; Ruiz, R.; Perez, J. (2021), en cuyo objetivo fue determinar la relación entre los factores socioeconómicos y la recaudación del impuesto predial, se concluye diciendo que existe una relación significativa entre los factores socioeconómicos y la recaudación del Impuesto predial en las municipalidades. Al respecto, de acuerdo a trabajo de investigación se puede afirmar que si el nivel socioeconómico es alto, la recaudación del Impuesto predial también mejora, esto se cumpliría siempre y cuando haya una mejor información sobre los beneficios que genera la recaudación tributaria, este ha sido abordado en el presente trabajo de investigación.

Carrera, E. (2019), realizo una investigación con el objetivo de determinar si la cultura tributaria y los factores socioeconómicos del contribuyente inciden en el cumplimiento tributario del impuesto predial, para lo cual los resultados de la investigación determinaron que no siempre el factor económico es determinante en el cumplimiento tributario sino la cultura tributaria del contribuyente. Por ende en la investigación realizada se agrega otro factor indispensable como es la difusión de información tributaria para que de esta manera se pueda lograr una recaudación firme y sostenible.

De igual modo, Urteaga, Y. & Monsefu, J. (2019), realizo una investigacion con el proposito de determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial. En donde se concluye que la cultura tributaria influye significativamente con un efecto negativo en la recaudación del impuesto. Ante ello, en la investigación no solamente se debe tener en cuenta tales variables sino otras como por ejemplo las consideradas en la presente investigación sobre la difusión de tributaria y la variable socioeconómica.

#### **4.1.3. Implicancias**

La presente investigación, tiene implicancias de nivel medio en el proceso de recaudación del impuesto predial, debido a que el grado de cultura y el factor socioeconómico son también de nivel medio.

De este modo, el estudio servirá de consulta a quienes laboran en el municipio como a quienes realizan investigación sobre el tema. La información obtenida será muy útil ya que en base a ello, se ofrecerá al municipio realizar las actividades para subsanar lo actuado y así de esta manera los contribuyentes paguen oportunamente sus impuestos.

## 4.2. Análisis inferencial

### 4.2.1. Prueba de hipótesis general

#### Formulamos las hipótesis estadísticas

H1: La cultura tributaria y los factores socioeconómicos determinan el grado de influencia en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020

H0: La cultura tributaria y los factores socioeconómicos no determinan el grado de influencia en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020.

Tabla 10

#### *Correlación de variables cultura tributaria y factor socioeconómico*

Correlaciones			Nivel de recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Grado de cultura tributaria	Coeficiente de correlación	,532**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	145
	Nivel socioeconómico	Coeficiente de correlación	,482**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	145

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 10, se observa que la variable grado de cultura tributaria influye positiva y significativamente en el Nivel de recaudación del impuesto predial (Rho= 0,532;  $p < 0.05$ ), así como también, el nivel socioeconómico influye positiva y significativamente en el Nivel de recaudación del impuesto predial ( Rho= 0,482;  $p < 0.05$ ).

Por tanto si el valor de significancia es (valor crítico observado)  $0,000 < 0,05$  rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir la cultura tributaria y los factores socioeconómicos determinan el grado de influencia en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020.

#### 4.2.2. Prueba de hipótesis específica 1

##### Formulamos las hipótesis estadísticas:

H1: El bajo grado de cultura tributaria genera incumplimiento en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020

H0: El bajo grado de cultura tributaria no genera incumplimiento en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020

Tabla 11

##### *Correlación de dimensiones de la variable cultura tributaria*

Correlaciones			
Dimensiones de la cultura tributaria		Nivel de recaudación del impuesto predial	
Rho de Spearman	Grado de conocimiento tributario	Coefficiente de correlación	,407**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	252
	Grado de conciencia tributaria	Coefficiente de correlación	,585**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	252
	Grado de difusión tributaria	Coefficiente de correlación	,428**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	252

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 11 se observa que, la dimensión grado de conocimiento tributario de la variable cultura tributaria influye positiva y significativamente en el Nivel de recaudación del impuesto predial ( $Rho= 0,407$ ;  $p<0.05$ ), asimismo, la dimensión grado de conciencia tributaria influye positiva y significativamente en el Nivel de recaudación del impuesto predial ( $Rho= 0,585$ ;  $p<0.05$ ) y finalmente, la dimensión grado de difusión tributaria influye positiva y significativamente en el Nivel de recaudación del impuesto predial ( $Rho= 0,428$ ;  $p<0.05$ ); aceptando así la hipótesis alterna y rechazando la hipótesis nula, es decir, El bajo grado de cultura tributaria genera incumplimiento en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020

#### **4.2.3. Prueba de hipótesis específica 2**

##### **Formulamos las hipótesis estadísticas**

H1: Los bajos niveles socioeconómicos de los contribuyentes influyen de forma negativa en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020

H0: Los bajos niveles socioeconómicos de los contribuyentes no influyen de forma negativa en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020

Tabla 12

*Correlación de dimensiones del factor socioeconómico*

		<b>Correlaciones</b>	
		Dimensiones del factor socioeconómicos	Nivel de recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Factor social	Coeficiente de correlación	,408**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	252
	Factor económico	Coeficiente de correlación	,482**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	252

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 12 se observa que, la dimensión factor social de la variable factores socioeconómicos influye positiva y significativamente en el Nivel de recaudación del impuesto predial (  $Rho= 0,407$ ;  $p<0.05$ ) así como también la dimensión factor económico influye positiva y significativamente en el Nivel de recaudación del impuesto predial (  $Rho= 0,482$ ;  $p<0.05$ ) . En consecuencia si el valor de significancia es (valor crítico observado)  $0,000 < 0,05$  rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir: Los bajos niveles socioeconómicos de los contribuyentes influyen de forma negativa en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020.

### 4.3. Conclusiones

Se concluye que:

La cultura tributaria, los factores socioeconómicos influyen en la recaudación del Impuesto Predial en el distrito de Jesús, debido a que tanto en la zona urbana como en la zona rural los contribuyentes representan un nivel medio de cultura tributaria y el factor socioeconómico, por tanto la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes es de nivel medio.

En síntesis la cultura tributaria influye positiva y significativamente con una correlación de 0,532 y un nivel de significancia de 0,000 frente a este p-valor menor que 0,05; al Nivel de recaudación del impuesto predial, así como también, el nivel socioeconómico influye positiva y significativamente al Nivel de recaudación del impuesto predial con una correlación de  $Rho=0,482$  y un nivel de significancia de 0,000 frente a  $p<0.05$ .

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bueno, M. (2020). *Los tributos y sus elementos esenciales* Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Obtenido de <https://tinyurl.com/y2avugwn>
- Carrera, A. (2019). *Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá año 2019*. Maestría, Universidad Nacional de Cajamarca. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/3393>
- Castillo, S., & Castillo, P. (2016). *Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5802926>
- Castro, C. (2016). *Factores que inciden en el recaudo del Impuesto*. Universidad de la Costa, Barranquilla, Colombia. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/prosp/v15n1/1692-8261-prosp-15-01-00064.pdf>
- Falcon, M. (2020). *La cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de San Martín de Porres 2018*. Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/43053>
- Finanzas, M. (2013). *Guía para el registro y determinación del impuesto predial*. Lima: NevaStudio SAC. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia\\_para\\_el\\_registro\\_y\\_determinacion\\_IP.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf)

Finanzas, M. (2016). *Guía para la Gestión de Cuentas del Impuesto predial*. Obtenido de

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia\\_para\\_la\\_Gestion\\_de\\_Cuenta\\_I\\_P.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_la_Gestion_de_Cuenta_I_P.pdf)

Garay, F. (2017). *La Conciencia Tributaria y su Influencia en la Evsi3n Tribtaria del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Santa María, 2017*. Repositorio Institucional.

Obtenido de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/2974>

G3mez, L., & Macedo, J. (2008). *La Difusi3n de la Cultura Tributaria y su influencia en el Sistema Educativo Peruano*. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe> >

article

Layme, H. (2016). *Nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial de la Asociaci3n Rafael Belaunde Diez Canseco en el Distrito de Cayma, Arequipa, en el a3o 2015*. Obtenido de :

<http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/7165>

MEF. (2015). *Mamuales para la Mejora de la Recaudaci3n del Impuesto Predial. N31 Marco Normativo*. Obtenido de

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/1\\_Marco\\_Normativo.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/1_Marco_Normativo.pdf)

MEF. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudaci3n del impuesto predial*. Obtenido de

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/3\\_Fiscalizacion.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/3_Fiscalizacion.pdf)

MEF. (2018). *Manales para la mejora de la recaudaci3n del impuest predial. Manual N3 4. Cobranza. 2da. edici3n. Lima, Per3.* Obtenido de

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/4\\_Cobranza\\_impuestos.p  
df](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/4_Cobranza_impuestos.pdf)

Plasencia, C. (2010). <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=368445241001>.

Guerrero, D. (2015). *Impuesto predial factores que afectan su recaudo. Universidad Popular del Cesar, Colombia*. Obtenido de [Dialnet-ImpuestoPredial-5156211%20\(18\).pdf](#)

- Rivera, R. (2002). *Cultura Tributaria*. Obtenido de <http://calidadacademica.conare.ac.cr/infofiscal/images/docs/citada/Rivera%20R.%20y%20Sojo%20C.%202002-7.%20Cultura>
- Roca, C. (2011). *Estrategias para la formación de la Cultura Tributaria (Serie Temática Tributaria N°15 Asistencia al Contribuyente ed.) Tegucigalpa, Guatemala: Asamblea General del CIAT N° 42*. Obtenido de [https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/asamblea\\_guat](https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/asamblea_guat)
- Roca, C. c. (2011). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala*.
- Rojas, N. (2006). *Propuestas para evitar la morosidad en la recaudación del Impuesto Predial. Lima: Akal*.
- Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Solorzano, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú - Lima*.
- SUNAT. (2019). *Sistema tributario nacional*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- Torres, T. (2015). *Impuesto predial: Factores que afectan su recaudo*. Obtenido de Dialnet- [ImpuestoPredial-5156211%20\(28\).pdf](https://www.dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5156211)
- Urteaga, Y., & Monsefu, J. (2019). *La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Namora 2017*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/11537/21301>

Villafuerte, J. (2021). *Análisis de los factores socioeconómicos apoyado por un modelo de componentes principales como predictor de la recaudación del impuesto predial, San Martín-Perú. Universidad César Vallejo.* Obtenido de <https://journals.sapienzaeditorial.com/index.php/SIJIS/article/view/106>

## **ANEXOS**

## OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Cultura tributaria</b>	Según Roca (2011), es un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación	Es el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios que tiene el contribuyente.	<b>Conocimiento tributario</b>	Percepción sobre impuesto predial
				Nivel de instrucción
				Grado de información
			<b>Conciencia tributaria</b>	Valoración del impuesto
				Disposición a pagar
				Acción voluntaria
			<b>Difusión tributaria</b>	Orientación al contribuyente
				Información sobre los beneficios que genera la recaudación tributaria
			<b>Factores Socioeconómicos</b>	Chase (2008) precisa que los factores socioeconómicos son el conjunto de elementos económicos y sociales de una población.
Ingresos económicos				
Situación laboral				
Capacidad de pago				
<b>Recaudación del Impuesto Predial</b>	Llontop (2017) manifestó que el procedimiento de recaudación consiste en la cobranza a consecuencia de los tributos liquidados de cada contribuyente según les pertenezca.	El proceso de recaudación del impuesto predial es el conjunto de hechos que debe desarrollar la administración del área de tributación municipal para obtener el pago de la deuda tributaria.	<b>Cumplimiento tributario</b>	Cumplimiento tributario
			<b>Recaudación tributaria</b>	Nivel de recaudación
			<b>Morosidad</b>	Niveles de morosidad

MATRIZ DE CONSISTENCIA

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES/ CATEGORÍAS	DIMENSIONES	INDICADORES/ CUALIDADES	TECNICAS / INSTRUMENTO	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA			
¿De qué manera influye la cultura tributaria y los factores socioeconómicos en la recaudación del Impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020	Determinar la influencia de la cultura tributaria y los factores socioeconómicos en la recaudación del Impuesto Predial en el distrito de Jesús, año 2020.	La cultura tributaria y los factores socioeconómicos determinan el grado de influencia en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020	<b>Cultura tributaria</b>	Conocimiento tributario	Percepción sobre impuesto predial	Encuesta - cuestionario	Tipo de investigación aplicada mixta	Población: conformada por los propietarios de los predios del distrito de Jesús; de la zona urbana y rural.			
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>			Difusión tributaria				Nivel de instrucción		
									Grado de información		
				Valoración del impuesto							
¿Cuál es el grado de cultura tributaria del contribuyente y cómo influye en la recaudación del	Analizar el grado de cultura del contribuyente y su influencia en la recaudación del Impuesto predial en el	El bajo grado de cultura tributaria genera incumplimiento en la recaudación del impuesto predial en el		<b>Factores socioeconómico</b>	<b>Aspecto económico sociales</b>				Disposición a pagar	Encuesta - cuestionario	Muestra: es la parte representativa del total de los
									Acción voluntaria		
			Orientación al contribuyente								
					Información sobre los beneficios que genera la recaudación tributaria						
					Publicidad						
					Actividad económica						
					Ingresos económicos						

CULTURA TRIBUTARIA, FACTORES SOCIOECONÓMICOS Y SU  
INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN  
EL DISTRITO DE JESÚS, AÑO 2020

Impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020.	distrito de Jesús, año 2020.	distrito de Jesús, año 2020.			Situación laboral			propietarios de los predios en el distrito de Jesús. (zona urbana y rural)
					Capacidad de pago			
¿Cuál es el nivel socioeconómico de los contribuyentes y cómo influye en la recaudación del Impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020	Determinar si el nivel socioeconómico del contribuyente influye en la recaudación del Impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020.	Los bajos niveles socioeconómicos de los contribuyentes influyen de forma negativa en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020.	<b>Recaudación del impuesto predial</b>	Cumplimiento tributario	Cumplimiento tributario	Encuesta - cuestionario		
				Recaudación tributaria	Nivel de recaudación			
				Morosidad	Niveles de morosidad			

## ENCUESTA

**OBJETIVO:** Determinar la influencia de la cultura tributaria y los factores socioeconómicos de los contribuyentes en la recaudación del Impuesto Predial en el distrito de Jesús.

### **INSTRUCCIONES:**

- φ Leer y contestar todas las preguntas.
- φ Cualquier duda consultar al encuestador.
- φ Los datos que usted va a responder en la presente encuesta debe referirse a un solo predio. Toda información que Ud. nos proporcione será estrictamente confidencial como se muestra en esta encuesta no solicitamos nombre alguno, sus respuestas serán muy importantes ya que enriquecerán el estudio de investigación.

Conteste y/o Marque con una Aspa la respuesta que crea conveniente ( X )

<b>CRITERIO</b>	<b>VALORACIÓN</b>
Nunca	1
Casi nunca	2
A veces	3
Casi siempre	4
Siempre	5

### **DATOS GENERALES**

1. Sexo: a) Masculino ( )                      b) Femenino ( )
2. Su predio está ubicado en la zona:  
a) Urbana ( )                                      b) Rural ( )

N°	<b>CULTURA TRIBUTARIA</b>	<b>Nunca (1)</b>	<b>Casi nunca (2)</b>	<b>A veces (3)</b>	<b>Casi siempre (4)</b>	<b>Siempre (5)</b>
	De los siguientes aspectos evalúe el grado de <b>conocimiento tributario</b> que posee sobre el impuesto predial, marcando con una (x) según la escala de las instrucciones.					
1	a)¿Conoce usted sobre el Impuesto Predial?					
2	b) ¿Qué tan informado se considera usted sobre el cobro del impuesto predial?					
3	¿Su grado de instrucción determina el nivel de conocimiento sobre el impuesto predial?					

	De los siguientes aspectos sobre la <b>conciencia tributaria</b> en relación al impuesto predial evalúe el grado de influencia según la escala de las instrucciones					
4	a) ¿Usted sabe que pagar el impuesto predial es una obligación?					
5	b) ¿Su nivel de ingreso mensual le permite pagar puntualmente sus tributos?					
6	c) ¿Tiene el compromiso voluntario de pagar sus tributos?					
	De los siguientes aspectos sobre la <b>difusión tributaria</b> en relación al impuesto predial evalúe el grado de influencia según la escala de las instrucciones					
7	a) ¿La Municipalidad difunde actividades de cultura tributaria?					
8	b) ¿Es informado sobre la importancia y el beneficio del pago del impuesto predial?					
9	c) ¿La municipalidad desarrolla campañas para el cumplimiento voluntario de pago?					
	<b>FACTORES SOCIOECONÓMICOS</b>					
	.					
	De los siguientes aspectos sobre la <b>Factores sociales</b> en relación al impuesto predial evalúe el grado de influencia según la escala de las instrucciones					
10	a) ¿Conoce usted sus derechos tributarios como contribuyente?					
11	b) ¿Paga usted los tributos municipales a fin de año?					
12	c) ¿Conoce la importancia de los tributos que como ciudadano está obligado a pagar?					
	De los siguientes aspectos sobre <b>Factores económicos</b> en relación al impuesto predial evalúe el grado de influencia según la escala de las instrucciones					
13	a) ¿Considera usted, que el nivel de ingresos económicos que posee le permite pagar el impuesto predial?					
14	b) ¿Tiene Ud. una situación laboral que le permita el pago de impuestos?					
15	c) ¿Creé Ud. que su ingreso anual le permitirá realizar un ahorro para el pago del impuesto predial?					
	<b>RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL</b>					
	De los siguientes aspectos sobre el <b>cumplimiento tributario</b> evalúe el grado de aplicación según la escala de las instrucciones.					
1	a) ¿Cumple con todas las normas, ordenanzas e impuestos establecidos por la municipalidad?					
2	b) ¿Se siente identificado como un ciudadano puntual en el pago de sus obligaciones tributarias?					
3	c) ¿El municipio le ofrece información de manera fácil para cumplir con el proceso de tributación?					
	De los siguientes aspectos sobre el <b>Nivel de recaudación</b> , evalúe el grado de aplicación según la escala de las instrucciones					
4	a) Ud. paga el impuesto predial en estricto cumplimiento del cronograma establecido por la Ley					

5	b) La municipalidad le permite el pago fraccionado del impuesto predial en fechas distintas al cronograma.					
6	c) ¿Considera usted, que con el pago de los tributos genera mayor desarrollo en su distrito?					
	De los siguientes aspectos sobre la <b>morosidad del impuesto predial</b> evalúe el grado de aplicación según la escala de las instrucciones.					
7	a) ¿Ud. acostumbra pagar el impuesto predial con retraso?					
8	b) ¿Ha sido advertido o notificado en alguna oportunidad por el incumplimiento de pago?					
9	c) ¿Considera que pone en riesgo su casa o terreno al no pagar su impuesto predial?					

**FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

**I. REFERENCIA**

- 1.1. Experto : Joberth Vargas Figueroa  
 1.2. Especialidad : Contador  
 1.3. Cargo actual : Docente universitario  
 1.4. Grado académico : Maestro en Ciencias, mención: Tributación  
 1.5. Institución : Universidad Nacional de Cajamarca  
 1.6. Tipo de instrumento : Cuestionario-encuesta  
 1.7. Lugar y fecha : 13/11/2021  
 1.8. Título de la tesis : Cultura tributaria, factores socioeconómicos y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020

**II. TABLA DE VALORES POR EVIDENCIA**

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		5	4	3	2	1	0
1	Pertinencia de indicadores	X					
2	Formulado con lenguaje apropiado	X					
3	Adecuado para los sujetos en estudio	X					
4	Facilita la prueba de hipótesis	X					
5	Suficiencia para medir la variable	X					
6	Facilita la interpretación del instrumento	X					
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología	X					
8	Expresado en hechos perceptibles	X					
9	Tiene secuencia lógica	X					
10	Basado en aspectos teóricos	X					
	<b>TOTAL</b>	50					

Coefficiente de valoración porcentual:  $c = 50/50$



.....  
M.Cs. Vargas Figueroa Joberth

FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- 1.1. Experto : Gilmer Chuquiruna Chávez  
 1.2. Especialidad : Contador  
 1.3. Cargo actual : Docente universitario  
 1.4. Grado académico : Maestro en Ciencias, mención: Derecho Laboral y Procesal Laboral  
 1.5. Institución : Universidad Nacional de Cajamarca  
 1.6. Tipo de instrumento : Cuestionario-encuesta  
 1.7. Lugar y fecha : 11/11/2021  
 1.8. Título de la tesis : Cultura tributaria, factores socioeconómicos y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús, año 2020

II. TABLA DE VALORES POR EVIDENCIA

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		5	4	3	2	1	0
1	Pertinencia de indicadores	X					
2	Formulado con lenguaje apropiado	X					
3	Adecuado para los sujetos en estudio	X					
4	Facilita la prueba de hipótesis	X					
5	Suficiencia para medir la variable	X					
6	Facilita la interpretación del instrumento	X					
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología	X					
8	Expresado en hechos perceptibles	X					
9	Tiene secuencia lógica	X					
10	Basado en aspectos teóricos	X					
	TOTAL	50					

Coefficiente de valoración porcentual:  $c = 50/50$



.....  
M.Cs. Chuquiruna Chávez Gilmer

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA**



Yo Andrés Rafael Quispe Huaccha  
*(Nombre del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)*

Identificado con DNI 41368483, en mi calidad de Sub Gerente de Administración Tributaria  
*(Nombre del puesto del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)*

de la Municipalidad Distrital de Jesús  
*(Nombre del área de la empresa) (Nombre de la empresa)*

con R.U.C N° 20171779660, ubicada en la ciudad de Jesús

**OTORGO LA AUTORIZACIÓN,**

A la señora Marleni Chávez Alvarez, identificada con DNI N° 26677081  
*(Nombre completo del Egresado/Bachiller)*

egresada de la (X) Carrera profesional o ( ) Programa de Postgrado de Contabilidad y Finanzas para  
*(Nombre de la carrera o programa),*

que utilice la siguiente información de la empresa:

Municipalidad distrital de Jesús, tesis: **Cultura Tributaria, Factores Socioeconómicos y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Jesús – Año 2020**

*(Detallar la información a entregar)*

con la finalidad de que pueda desarrollar su ( ) Trabajo de Investigación, (X) Tesis o ( ) Trabajo de suficiencia profesional para optar al grado de ( ) Bachiller, ( ) Maestro, ( ) Doctor o (x) Título Profesional.

Recuerda que para el trámite deberás adjuntar también, el siguiente requisito según tipo de empresa:

- Vigencia de Poder. *(para el caso de empresas privadas).*
- ROF / MOF / Resolución de designación, u otro documento que evidencie que el firmante está facultado para autorizar el uso de la información de la organización. *(para el caso de empresas públicas)*
- Copia del DNI del Representante Legal o Representante del área para validar su firma en el formato.

Indicar si el Representante que autoriza la información de la empresa, solicita mantener el nombre o cualquier distintivo de la empresa en reserva, marcando con una "X" la opción seleccionada.

- ( ) Mantener en Reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa; o  
( ) Mencionar el nombre de la empresa.



*(Firma manuscrita)*  
Firma y sello del Representante Legal o Representante del área

DNI: 41368483

El Egresado/Bachiller declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Egresado será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.

Marleni  
Chávez  
Alvarez

*(Firma manuscrita)*

Firma del Egresado

DNI: 26677081

CÓDIGO DE DOCUMENTO	COR-F-REC-VAC-05.04	NÚMERO VERSIÓN	07	PÁGINA	Página 1 de 1
FECHA DE VIGENCIA	21/09/2020				